

Actualización Integral Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC 2016

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos
y Tarifas del Aseguramiento en Salud



MINSALUD



ANTECEDENTES



MINSALUD



Jurisprudencia y legales

- Sentencia T-760 de 2008 Corte Constitucional:
 - ✓ Orden décimo sexta.– (...) “**actualización integral**”
 - ✓ Preserva el principio de democracia participativa, al ordenar la Actualización Integral de los Planes Obligatorios de Salud (POS), garantizando “la participación directa y efectiva de la comunidad médica y de los usuarios del sistema de salud...”
- Auto 226 de 2011: la no regresividad en las actualizaciones integrales de los Planes de Beneficios, lo cual fue reiterado recientemente por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 226 de 2011^[1], al definir los parámetros de cumplimiento de estricta observancia para la actualización integral del Plan de Beneficios, en los siguientes términos: (...) *Se entenderá en este auto que aquellos parámetros que la Corte hará explícitos para el caso de las actualizaciones integrales, deberán ser observados en los rediseños del Plan de Beneficios que no podrán resultar regresivos respecto de las actualizaciones integrales adelantadas previamente. Ello implica que un rediseño integral del plan de beneficios debe ofrecer igual o mayor grado de protección al derecho a la salud que aquel garantizado por una actualización que haya observado los parámetros de estructura, proceso y resultado que serán fijados en este proveído.* (...) (Subraya y negrillas ajenas al texto original)

^[1] Magistrado Ponente: JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Jurisprudencia y legales

- **Ley 1392 de 2010**
 - ✓ “2. Evaluar y definir a través del proceso definido con la Comisión de Regulación en Salud (CRES), los **servicios de pruebas diagnósticas** que es necesario incluir en el plan de beneficios con su respectivo ajuste de UPC, para que las aseguradoras de planes de beneficios puedan garantizar el estudio y diagnóstico.”
- **Ley 1438 de 2011 Artículo 25:**
 - ✓ “El Plan de Beneficios deberá **actualizarse integralmente una vez cada dos (2) años** atendiendo a cambios en el perfil epidemiológico y carga de la enfermedad de la población, disponibilidad de recursos, equilibrio y medicamentos extraordinarios no explícitos dentro del Plan de Beneficios...”

Jurisprudencia y legales

- Ley 1751 de 2015:
 - ✓ «El estado es responsable de **respetar, proteger y garantizar** el goce efectivo del derecho fundamental a la salud...»
 - ✓ Atendiendo los principios establecidos en la ley 1751 de 2015 y en especial el principio de **Equidad**: “El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección...”
 - ✓ ...se propone la inclusión de ayudas diagnósticas **estándar de oro para las enfermedades huérfanas**.

Jurisprudencia y legales

El Decreto 2562 de 2012 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social*” creó la **Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud** la cual entre otras funciones tiene a su cargo:

- ✓ Formular recomendaciones sobre el valor de la Unidad de Pago por Capitación de cada Régimen así como los lineamientos para determinar la metodología para su cálculo.
- ✓ Formular recomendaciones sobre el valor por beneficiario de los subsidios a la cotización en salud, sus beneficios y los mecanismos para hacer efectivo el subsidio.
- ✓ **Asesorar y orientar en el diseño y la definición de los Planes de Beneficios** de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en la metodología para su actualización.
- ✓ Orientar y Asesorar la construcción de las propuestas que permitan **establecer los contenidos** que definan o modifiquen los Planes Obligatorios de Salud (POS)
- ✓ Formular recomendaciones sobre la propuesta que se haga sobre el **listado de medicamentos esenciales y genéricos** que harán parte de los Planes de Beneficios...

Jurisprudencia y legales

- **Artículo 2º del Decreto 2562 de 2012, que modifica y adiciona el artículo 2º del Decreto 4107 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social es el competente para:**
 - ✓ **Definir y modificar el Plan Obligatorio de Salud** que las Entidades Promotoras de Salud (EPS) garantizarán a los afiliados según las normas de los Regímenes Contributivo y Subsidiado .
 - ✓ Definir y revisar, como mínimo una vez al año el listado de **medicamentos esenciales y genéricos** que hacen parte del Plan de Beneficios.

Situación Anterior



MINSALUD



Situación Anterior

Procedimientos

Medicamentos



MINSALUD



Situación Anterior Procedimientos

La cobertura de los procedimientos de acuerdo a la Resolución 1896 de 2001:

- Los procedimientos se encuentran cubiertos por diferentes fuentes de financiación.
- Todos los sistemas se encuentran cubiertos, al menos con un 50 % de las subcategorías y en un 60% de las categorías.



Situación Anterior Procedimientos

Procedimientos: Hacia un plan más implícito, Enfermedades Huérfanas

Medicamentos

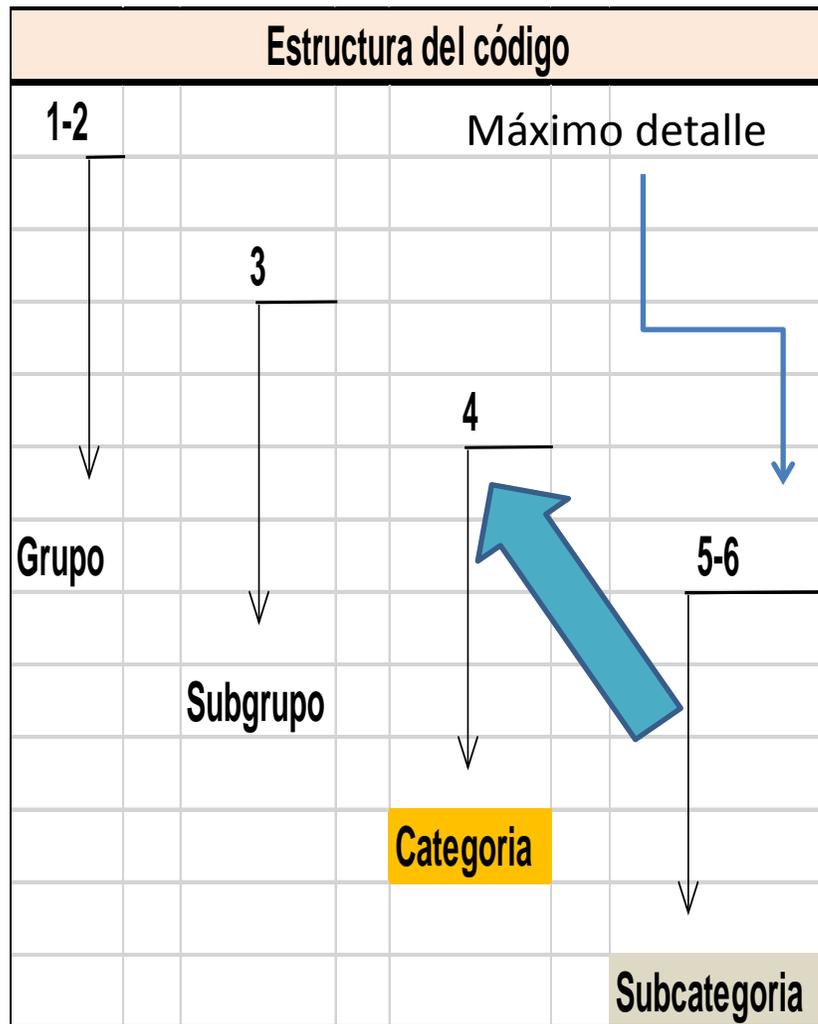


MINSALUD



Situación Anterior

Procedimientos – Hacia un plan más implícito



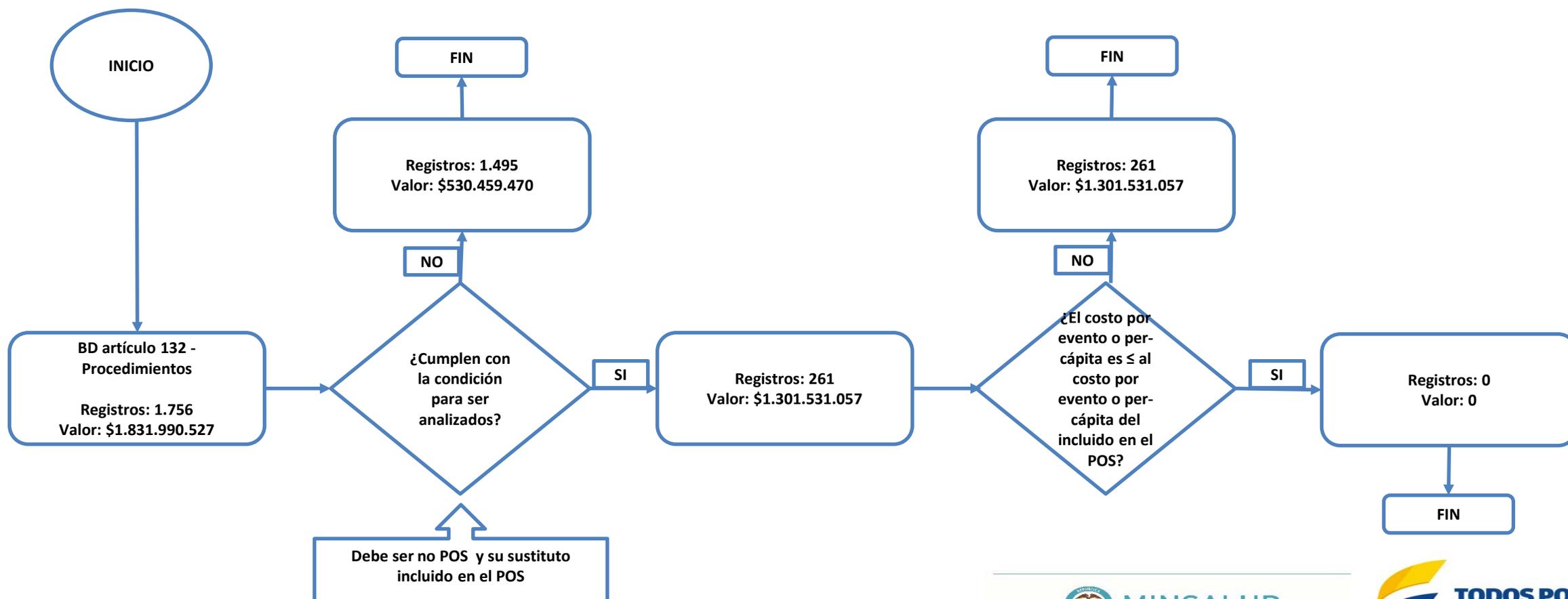
1. Aclarar el Plan de Beneficios con los Procedimientos reportados que aplican al artículo 132 Resolución 5521 de 2013.
2. Aclarar el Plan de Beneficios con los Procedimientos similares o sustitutos y posterior **ANÁLISIS DE COSTOS** con otras fuentes de información (recobros, base de suficiencia, reporte art. 132).
3. Aclarar el Plan de Beneficios teniendo en cuenta **CRITERIO TÉCNICO**:
 - a) Integralidad, coherencia, completitud del servicio, complementariedad, entre otros.
 - b) Semántica igual en MAPIPOS vs Cobertura Actual.

No tiene impacto en la UPC

Situación Anterior

Procedimientos – Hacia un plan más implícito

1. **Aclarar el Plan de Beneficios con los Procedimientos reportados que aplican al artículo 132 Resolución 5521 de 2013:** En la Vigencia de 2015 la DRBCTAS solicitó a las EPS el reporte de las tecnologías que cumplen con esta condición.



Situación Anterior

Procedimientos – Hacia un plan más implícito

2. **Aclarar el Plan de Beneficios con los Procedimientos similares o sustitutos y posterior Análisis de Costos con fuentes de información (recobros, base de suficiencia, reporte de art. 132)**

A. **Criterio Técnico** de los procedimientos no descritos en el POS (844) así:

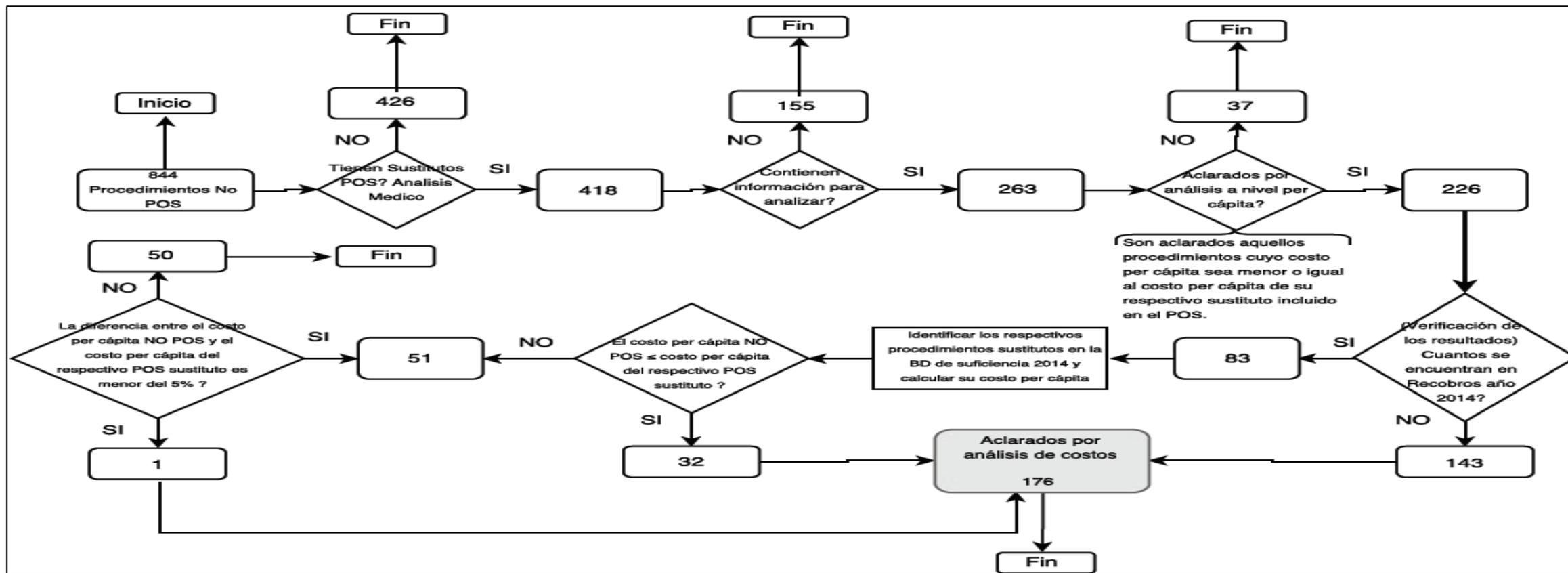
- ✓ **Análisis individual de médicos y bacteriólogos de la DRBCTAS.**
- ✓ **Se avala la clasificación de los procedimientos por consenso con médicos, bacteriólogos y odontólogos de Minsalud.**
 - **Identificar los procedimientos similares o sustitutos en el POS.**
 - **Reconocer los procedimientos que NO tiene similares o sustitutos en el POS. (Evaluación de tecnología -ETES- y Análisis de Impacto Presupuestal –AIP-).**
 - **Identificar procedimientos que se consideran exclusiones. (Candidatos a Procedimiento técnico científico artículo 15 de la Ley 1751 de 2015).**

B. **Análisis de Costos** Se comparan los per cápita o valor por evento entre las subcategorías o grupo de subcategorías (de diferentes o misma categoría) POS con la NO POS. (recobros, bases de datos suficiencia, reporte art. 132)

Situación Anterior

Procedimientos – Hacia un plan más implícito

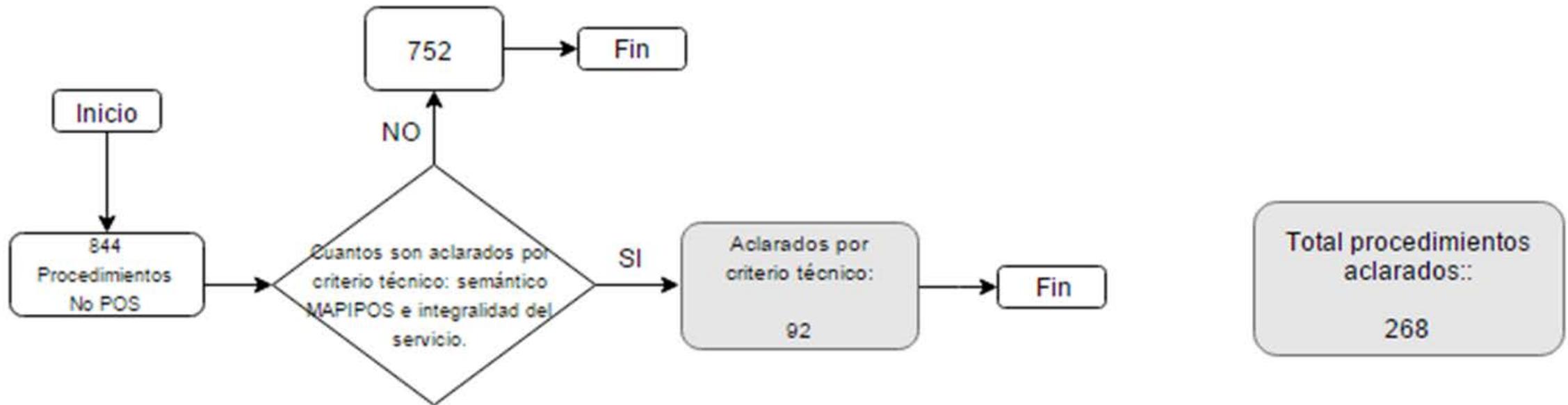
2. Aclarar el Plan de Beneficios con los Procedimientos similares o sustitutos y posterior Análisis de Costos



Desarrollo de proceso de actualización Procedimientos

3. Aclarar el Plan de Beneficios teniendo en cuenta Criterio Técnico (Integralidad, coherencia, completitud del servicio, complementariedad y semántica igual en MAPIPOS vs Cobertura Actual:

Artículo 8 del Acuerdo 008 de 1994, CNSSS: «Adoptar el Manual de Actividades, Intervenciones y procedimientos para dar cumplimiento a la provisión de servicios del Plan obligatorio de Salud por niveles de complejidad...»



Situación Anterior Procedimientos

Procedimientos: Hacia un Plan más implícito, **Enfermedades Huérfanas**

Medicamentos

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas



Minsalud en reunión de febrero de 2014, por la no priorización de las enfermedades huérfanas dispuso priorizarlas en el proceso de actualización integral del Plan de Beneficios en Salud para 2015.

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

Metodología.

1. Identificación de las enfermedades huérfanas con mayor frecuencia en Colombia: Pareto al 80% para seleccionar las enfermedades más frecuentes según el censo.

POBLACIÓN	PATOLOGÍAS
13.218*	653
10.582 (80%)	74

* El estudio se realizó tomando como base la población no auditada. Sin embargo, la estructura, magnitud y porcentajes se mantienen.

Especialidad, Enfermedades -CIE-10.	Población
Genética	1.638
Dermatología y Cx dermatológica.	263
Neumología y Cx de Tórax.	1.386
Neurología.	2.482
Hematología y Oncología.	3.169
Reumatología	987
Endocrinología.	657
Total	10.582

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

Identificación, selección y ordenamiento de las Ayudas Diagnósticas «Estándar de Oro» para el diagnóstico clínico las enfermedad de seleccionadas

Se convocaron expertos de las especialidades relacionadas

Asistencia de Especialidades Convocadas	
Especialidad	Asistencia
Genética	Si
Dermatología y Cx dermatológica	Si
Neumología y Cx de Tórax	Si
Neurología	Si
Hematología y Oncología	No envío delegados en el tiempo de la convocatoria.
Reumatología	Señalan que las ayudas diagnósticas se evaluaron en GPC en curso
Endocrinología	Informan que no tiene delegados. Se realizó consulta con el Instituto de Errores Innatos del Metabolismo de la Pontificia Universidad Javeriana

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

Identificación, selección y ordenamiento de las Ayudas Diagnósticas «Estándar de Oro» para el diagnóstico clínico las enfermedad de seleccionadas

Para la identificación de las TS se definieron los siguientes criterios:

- La ayuda diagnóstica sirve para el diagnóstico de **más de una enfermedad huérfana** analizada.
- La ayuda diagnóstica se relaciona con una enfermedad que **tiene tratamiento para ofrecerle al paciente y el diagnóstico temprano mejora los resultados en salud.**
- La ayuda diagnóstica a evaluar va a permitir el diagnóstico de una enfermedad huérfana cuyos pacientes tienen **una esperanza de vida mayor a 20 años.**

Los expertos mediante consenso (por sociedad) identificaron y **priorizaron las ayudas diagnosticas «Estándar de Oro».** Expertos y usuarios priorizaron las mismas para su evaluación **mediante sondeo de preferencias siguiendo los criterios descritos.**

- **El 60% de las tecnologías en salud son cobertura del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC para la población con enfermedades huérfanas.**

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

Especialidad	Total tecnologías	Tecnologías PB-Aseguramiento	Porcentaje	Tecnologías PB - Fosyga	Porcentaje
Genética	21	8	38%	13	62%
Neumología	16	14	88%	2	13%
Dermatología	77	55	71%	22	29%
Neurología	12	2	17%	10	83%
Total	126	79	63%	47	37%

Fuente: Datos de la DRBCTS, Análisis de TS Ayudas Dx para Enfermedades Huérfanas, 2014

✓ Se priorizaron 30 tecnologías en salud.

✓ Los expertos especificaron 9 tecnologías «Estándar de Oro» que ya estaban cubiertas en el Plan de Beneficios -Aseguramiento. afirmaron que era mas económico realizarlos en el exterior que en Colombia.

✓ Se priorizaron 21 tecnologías en salud.

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

TECNOLOGÍA	PATOLOGÍAS	ORDEN	POBLACIÓN
ANTICUERPOS CIRCULANTES	DERMATITIS HERPETIFORME	1	0
CUANTIFICACIÓN DE ENZIMAS EN LEUCOCITOS PARA MUCOPOLISACARIDOSIS	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO 2	2	46
CUANTIFICACIÓN DE ENZIMAS EN LEUCOCITOS PARA MUCOPOLISACARIDOSIS	MUCOPOLISACARIDOSIS NO ESPECIFICADA	3	54
PANEL DE ANTICUERPOS	DERMATOMIOSITIS	4	39
VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFÍA	FIBROSIS PULMONAR IDIÓPATICA	5	59
FOTOPARCHE	URTICARIA SOLAR	6	84
ANTICUERPO ANTICITRULINA (ANTI-CCP)	REUMATISMO PSORIASICO	7	184
ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA (ECA)	DERMATOMIOSITIS	8	39
ANTICUERPOS ANTI NMO (ACUAPORINA 4).	ENFERMEDAD DE DEVIC O NEUROMIELITIS ÓPTICA	9	36
HLA-15, HLA-108, HLA 105, HLA-109, HLA-119	ENFERMEDAD DE BEHCET	10	38
GLUCOCEREBROSIDASA	ENFERMEDAD DE GAUCHER	11	37
GLUCOCEREBROSIDASA	ENFERMEDAD DE GAUCHER TIPO 1	12	29
CAPILAROSCOPIA	ESCLEROSIS SISTEMICA CUTANEA LIMITADA, DIFUSA, CREST.	13	601
ANTICUERPOS CIRCULANTES	PÉNFIGOS	14	104
ANTICUERPOS CIRCULANTES	EPIDERMOLISIS AMPOLLOSA ADQUIRIDA	15	5
ANTICUERPOS CIRCULANTES	DERMATOSIS POR IgA lineal	16	0
ESTUDIO PARA ENFERMEDADES LISOSOMALES	DISTONÍA NO ESPECIFICADA	17	30
ESTUDIO PARA ENFERMEDADES MITOCONDRIALES	DISTONÍA NO ESPECIFICADA	18	30
ANTICUERPOS CONTRA RECEPTORES DE ACETILCOLINA (ACRA)	MIASTENIA GRAVE	19	839
ESTUDIOS GENÉTICOS DE LOS CROMOSOMAS 14, 23 Y 1.	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER AUTOSÓMICA DOMINANTE DE APARICION TEMPRANA	20	59
SUERO AUTÓLOGO	URTICARIA CRÓNICA ESPONTÁNEA	21	0

Fuente: Datos de la DRBCTS, Análisis de TS Ayudas Dx para Enfermedades Huérfanas, 2014.

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

Tecnologías No evaluadas.

TECNOLOGÍA	PATOLOGÍAS	ORDEN	POBLACIÓN	OBSERVACIONES
ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA (ECA)	DERMATOMIOSITIS	8	39	En Consulta de Especialistas por parte del IETS, refieren que no es estándar de oro para la patología
ESTUDIO PARA ENFERMEDADES LISOSOMALES	DISTONÍA NO ESPECIFICADA	17	30	En Consulta con Especialistas refieren que corresponden a Diagnóstico Molecular de Enfermedades
ESTUDIO PARA ENFERMEDADES MITOCONDRIALES	DISTONÍA NO ESPECIFICADA	18	30	En Consulta con Especialistas refieren que corresponden a Diagnóstico Molecular de Enfermedades
SUERO AUTÓLOGO	URTICARIA CRÓNICA ESPONTÁNEA	21	0	En Consulta a la Sociedad refieren que dicho examen se encuentra cubierto con otra denominación en el POS

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

Tecnologías evaluadas.

- **15 TS** que benefician al **16,75%** población censada

TECNOLOGÍA	PATOLOGÍAS	ORDEN	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	RECOBRO 2014
ANTICUERPOS CIRCULANTES	DERMATITIS HERPETIFORME	1	0	0,00%	0
CUANTIFICACIÓN DE ENZIMAS EN LEUCOCITOS PARA MUCOPOLISACARIDOSIS	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO 2	2	46	0,35%	904.666
CUANTIFICACIÓN DE ENZIMAS EN LEUCOCITOS PARA MUCOPOLISACARIDOSIS	MUCOPOLISACARIDOSIS NO ESPECIFICADA		54	0,41%	176.980
PANEL DE ANTICUERPOS	DERMATOMIOSITIS	3	39	0,30%	35.200
VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFÍA	FIBROSIS PULMONAR IDIÓPATICA	4	59	0,45%	3.203.243
FOTOPARCHE	URTICARIA SOLAR	5	84	0,64%	0
ANTICUERPO ANTICITRULINA (ANTI-CCP)	REUMATISMO PSORIASICO	6	184	1,39%	177.267
ANTICUERPOS ANTI NMO (ACUAPORINA 4).	ENFERMEDAD DE DEVIC O NEUROMIELITIS ÓPTICA	7	36	0,27%	54.791.206
HLA-15, HLA-108, HLA 105, HLA-109, HLA-119	ENFERMEDAD DE BEHCET	8	38	0,29%	0
GLUCOCEREBROSIDASA	ENFERMEDAD DE GAUCHER	9	37	0,28%	171.987
GLUCOCEREBROSIDASA	ENFERMEDAD DE GAUCHER TIPO 1		29	0,22%	171.987
CAPILAROSCOPIA	ESCLEROSIS SISTEMICA CUTANEA LIMITADA, DIFUSA, CREST.	10	601	4,55%	7.632.838
ANTICUERPOS CIRCULANTES	PÉNFIGOS	11	104	0,79%	0
ANTICUERPOS CIRCULANTES	EPIDERMOLISIS AMPOLLOSA ADQUIRIDA	12	5	0,04%	0
ANTICUERPOS CIRCULANTES	DERMATOSIS POR IgA lineal	13	0	0,00%	0
ANTICUERPOS CONTRA RECEPTORES DE ACETILCOLINA	MIASTENIA GRAVE	14	839	6,35%	63.425.921
ESTUDIOS GENÉTICOS DE LOS CROMOSOMAS 14, 23 Y 1.	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER AUTOSÓMICA DOMINANTE DE APARICION TEMPRANA	15	59	0,45%	0
TOTAL			2214	16,75%	130.691.295

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

Resultado evaluaciones.

TECNOLOGÍA	PATOLOGÍAS	ORDEN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	
			UTILIDAD DIAGNÓSTICA	AIP
ANTICUERPOS CIRCULANTES	DERMATITIS HERPETIFORME	1	SI	SI
CUANTIFICACIÓN DE ENZIMAS EN LEUCOCITOS PARA MUCOPOLISACARIDOSIS (iduronato 2 sulfato sulfatasa)	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO 2	2	SI	SI
CUANTIFICACIÓN DE ENZIMAS EN LEUCOCITOS PARA MUCOPOLISACARIDOSIS (galactosamina 6 sulfato sulfatasa)	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO 4			SI
FOTOPARCHE	URTICARIA SOLAR	5	SI	SI
ANTICUERPOS ANTI NMO (ACUAPORINA 4).	ENFERMEDAD DE DEVIC O NEUROMIELITIS ÓPTICA	7	SI	SI
GLUCOCEREBROSIDASA	ENFERMEDAD DE GAUCHER	9	SI	SI
CAPILAROSCOPIA	ESCLEROSIS SISTEMICA CUTANEA LIMITADA, DIFUSA, CREST.	10	SI	SI
ANTICUERPOS CONTRA RECEPTORES DE ACETILCOLINA	MIASTENIA GRAVE	14	SI	SI
PANEL DE ANTICUERPOS	DERMATOMIOSITIS	3	NO EVIDENCIA. EL DIAGNÓSTICO SE HACE CON BIOPSIA MUSCULAR QUE ES POS	SI
VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFÍA	FIBROSIS PULMONAR IDIÓPATICA	4	NO	SI
ANTICUERPO ANTICITRULINA (ANTI-CCP)	REUMATISMO PSORIASICO	6	NO	SI
HLA-15, HLA-108, HLA 105, HLA-109, HLA-119	ENFERMEDAD DE BEHCET	8	NO EVIDENCIA. EL DIAGNÓSTICO SE HACE CON LOS CRITERIOS CLINICOS	SI
ESTUDIOS GENÉTICOS DE LOS CROMOSOMAS 14, 23 Y 1.	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER AUTOSÓMICA DOMINANTE DE APARICION TEMPRANA	15	SI	NO
ANTICUERPOS CIRCULANTES	PÉNFIGOS	11	NO	NO
ANTICUERPOS CIRCULANTES	EPIDERMOLISIS AMPOLLOSA ADQUIRIDA	12	NO	NO
ANTICUERPOS CIRCULANTES	DERMATOSIS POR IgA lineal	13	NO	NO

Situación Anterior

Procedimientos – Enfermedades Huérfanas

Propuesta para Inclusión.

TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA PATOLOGÍAS HURFANAS

No	DESCRIPCIÓN	PATOLOGÍA
1	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	MIASTENIA GRAVIS
2	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	
3	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	
4	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NEUROMIELITIS OPTICA O ENFERMEDAD DE DEVIC
5	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO IV A
6	IDURONATO 2 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO II
7	BETA GLUCOCEREBROSIDASA ACTIVIDAD	ENFERMEDAD DE GAUCHER
8	CAPILAROSCOPIA	ESCLEROSIS SISTEMICA CUTANEA LIMITADA, DIFUSA, CREST.
9	CAPILAROSCOPIA (VIDEO CAPILAROSOCOPIA)	ESCLEROSIS SISTEMICA CUTANEA LIMITADA, DIFUSA, CREST.
10	ESTUDIO FOTOBIOLOGICO (FOTOPARCHE)	URTICARIA SOLAR

Actualización Integral



MINSALUD



Cobertura

Garantizar el derecho a la salud y mecanismo de protección

Elementos a considerar sobre el plan de beneficios actual:

- 1. Contiene las principales tecnologías en salud que dan respuesta a las necesidades de los colombianos**, sin embargo la evolución de la tecnología y del ejercicio médico hace necesaria la actualización progresiva.
- 2. Las nuevas tecnologías que hagan parte del PB deberán ser sometidas a análisis previos para asegurar el goce efectivo del derecho a la salud.**
- 3. Diversas modalidades de análisis de las Tecnologías en Salud**
 - ✓ **ETES por tecnología y análisis de impacto presupuestal (Enfermedades huérfanas)**
 - ✓ **Análisis de costos para grupos de tecnologías comparables o sustitutas (Valor Máximo de Reconocimiento)**
 - ✓ **Procedimientos cubiertos por criterio médico; integralidad, coherencia, completitud**
 - ✓ **Medicamentos esenciales de la OMS**
 - ✓ **Seguimiento a procedimientos propios de las culturas indígenas (adecuación socio cultural)**
- 4. Aplica el principio de Equidad.**

Cobertura

Garantizar el derecho a la salud y mecanismo de protección

Objetivo:

Actualizar integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a UPC (PBSUPC) para garantizar el derecho fundamental a la salud y su goce efectivo

Objetivos específicos:

Avanzar hacia un **plan implícito** continuando con la recomendación dada por la Comisión en 2013.

- Mejorar la gestión del sistema.
- Disponer de un portafolio amplio y mejorar su gestión para los profesionales de la salud.
- Disminuir las barreras de acceso por falta de coherencia entre el detalle del contenido del plan de beneficios y la definición y objetivo de la cobertura.

Incluir en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC las **ayudas diagnósticas estándar de oro** para enfermedades huérfanas.

Cobertura

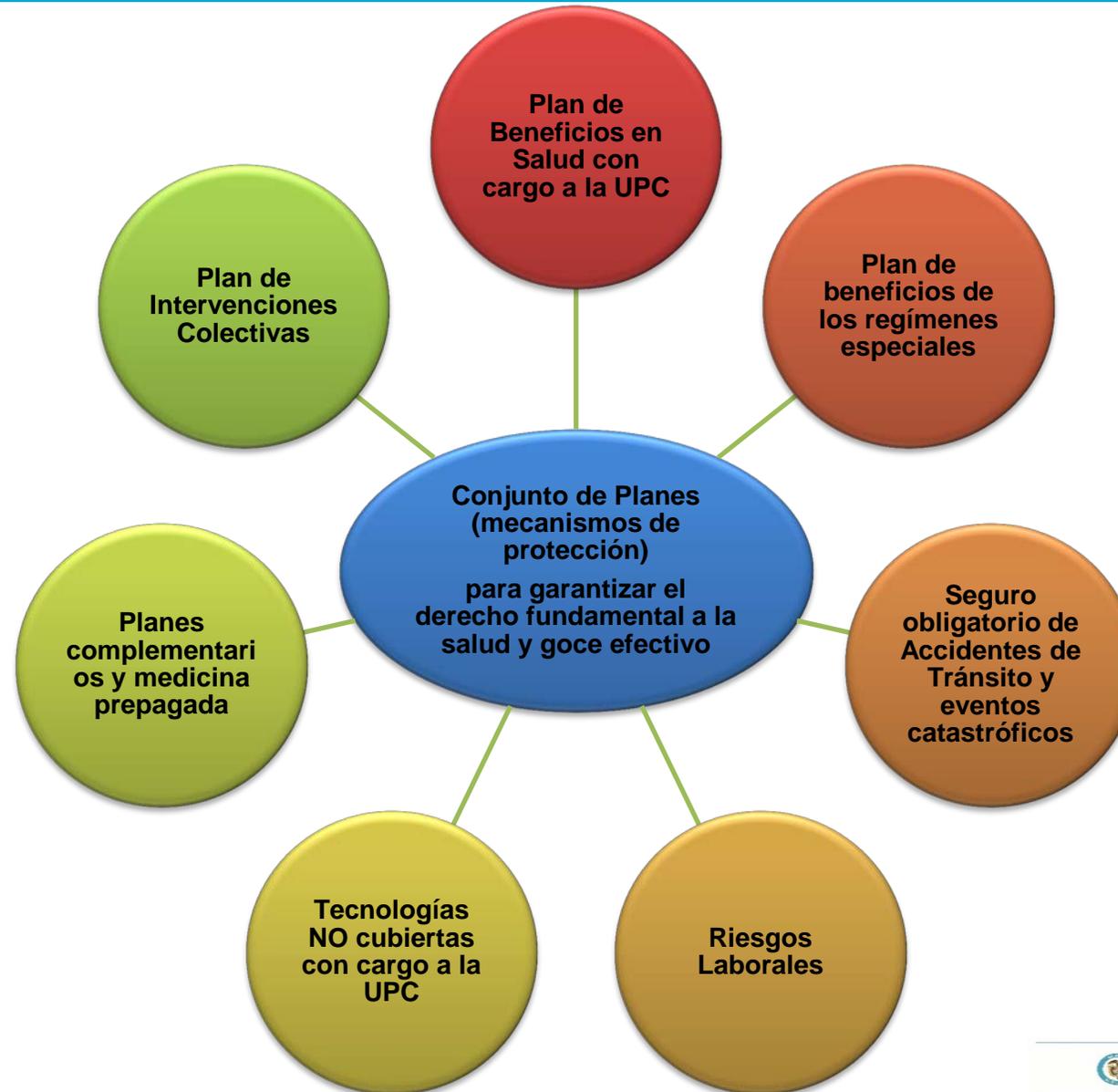
Garantizar el derecho a la salud y mecanismo de protección

El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Protección integral de las familias, a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación **para todas las patologías.**

Cobertura

Garantizar el derecho a la salud y mecanismo de protección

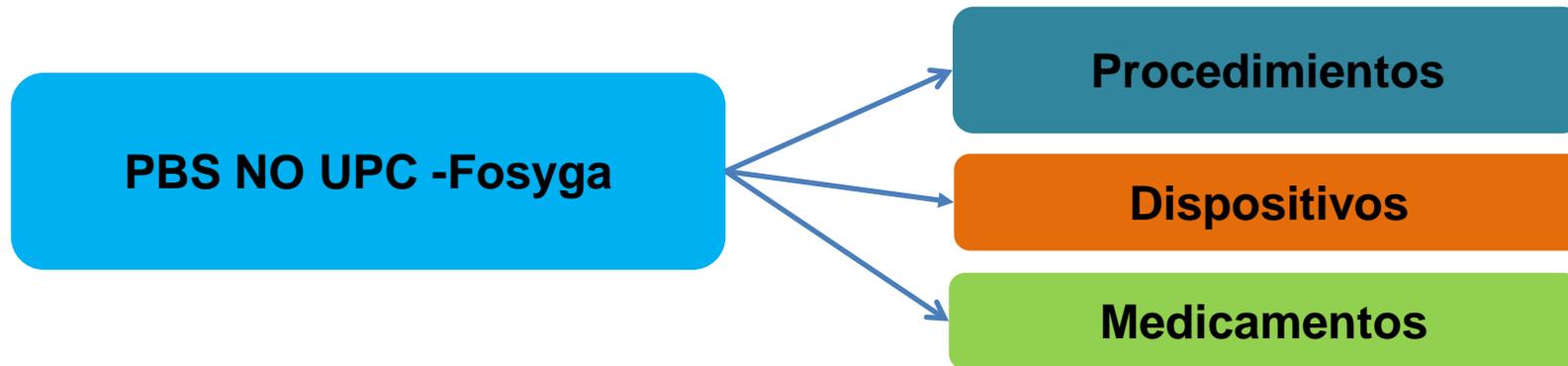


Cobertura

Garantizar el derecho a la salud y mecanismo de protección



Artículo 134, Res 5592/2015



Situación Actual



MINSALUD



Actualización 2016

Resolución 5592 de 2015 - Resolución 0001 de 2016

- **Actualización Integral 2016 (Resolución 5592 del 24 diciembre 2015 – Resolución 0001 de 2016)**
 - **Generalidades**
 - **Aclaraciones Articulado**
 - **Procedimientos**
 - **Medicamentos**



MINSALUD



Actualización 2016

Resolución 5592 de 2015 - Resolución 0001 de 2016

- **Actualización Integral 2016 (Resolución 5592 del 24 diciembre 2015 – Resolución 0001 de 2016)**
- **Generalidades**
- Aclaraciones Articulado
- Procedimientos
- Medicamentos



MINSALUD



Actualización 2016

Generalidades - Resolución 4678 de 2015 (CUPS)

Actualización CUPS y ajuste al nuevo Plan de Beneficios en Salud

Inclusiones
Ampliaciones
Aclaraciones

Plan de Beneficios en Salud más implícito

En el marco de la Ley Estatutaria en Salud y los requerimientos de los procesos de actualización e innovación se realiza la actualización de la CUPS y por ende se hace necesario **adecuar las descripciones del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.**

RESUMEN DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE BENEFICIOS		
DESCRIPCIÓN	TECNOLOGÍAS	DETALLE
Inclusiones	10	Pruebas diagnósticas enfermedades Huérfanas
Ampliación	1	de 6 a 12 meses, leche maternizada para niños hijos de madres con VIH-SIDA
ACLARACIONES		
Procedimientos	268	El universo estaba comprendido y había partes que no estaban en la cobertura
Medicamentos	27	27 principios activos por artículo 132 Resolución 5521 de 2013
Medicamentos	229	Aclaración de concentración (inyectables)

Garantizar el derecho fundamental de la salud y su goce efectivo

Actualización 2016

Resolución 5592 de 2015 - Resolución 0001 de 2016

- **Actualización Integral 2016 (Resolución 5592 del 24 diciembre 2015 – Resolución 0001 de 2016)**
 - Generalidades
 - **Aclaraciones Articulado**
 - Procedimientos
 - Medicamentos



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Aclaraciones Articulado

Precisiones cobertura:

- ✓ **Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC**, reconocimiento del Aseguramiento en Salud a través de la Prima (Art 182. L100/93).
- ✓ Estructura del **PBSUPC mecanismo de protección al Derecho fundamental**. Articulación con otras fuentes de financiación del SGSSS.
- ✓ Art 7 Numeral 1. -**Terminología** para procedimientos en salud se correlaciona con la actualización de la CUPS 2015 (Res. 4678 de 2015).
- ✓ Art 8 Glosario – se ajustan descripción y se implementan nuevas definiciones para dar claridad a las coberturas y aplicación del acto administrativo. (**Cirugía Plástica: cosmética o estética, reparadora o funcional; Combinación de Dosis Fijas –CDF-; Cuidado Paliativo; Enantiómero; Enfermedad crónica degenerativa; Enfermo en fase terminal; Esteroisómero; Mezcla racémica; Subgrupo de referencia; Valor Máximo de Reconocimiento –VMR**).



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Aclaraciones Articulado

Precisiones cobertura:

- ✓ Art 15 **Beneficios**. “... sin que trámites de carácter administrativo se conviertan en barreras de acceso efectivo al derecho...”.
- ✓ Artículo 22. **Ampliación de cobertura** “... formula láctea para niños lactantes hasta los doce (12) meses de edad, hijos madres con diagnostico de infección por VIH, ...”.
- ✓ Art 24 **Atención de Urgencias** se da aclaración de cobertura y se ajusta a L1751/2015, se elimina atención inicial de urgencias como reforzamiento frente a temas de NO cobertura sino Administrativos de contratación (Dto. 4747/2007).
- ✓ Título IV **Coberturas preferentes y diferenciales agrupadas por ciclos vitales Art 69 – Art 125,**
- ✓ Art 128 **Transporte de Cadáveres**. El transporte o traslado de cadáveres así como los servicios funerarios no serán cubiertos con cargo a la UPC.

Resolución 5592 de 2015

Aclaraciones Articulado

Precisiones cobertura:

- ✓ **Título VII CONDICIONES DE NO COBERTURA DE TECNOLOGÍAS CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN**
- ✓ **Art 132 Tecnologías NO financiadas con cargo a la UPC. Condiciones:**
 - **1. Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.**
 - **2. Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud aunque sean realizadas por personal del área de la salud.**
 - **3. Servicios no habilitados en el sistema de salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.**

Resolución 5592 de 2015

Aclaraciones Articulado

Precisiones cobertura:

- 4. Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante.
- 5. Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de exclusión señalados en el artículo 154 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 5592 de 2015

Aclaraciones Articulado

Precisiones cobertura:

- ✓ Art 134 RECONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC. En el evento en que se prescriban tecnologías en salud, tratamientos, o servicios que sean alternativas a las cubiertas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, cuyo costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de lo incluido en este Plan de Beneficios, dichas tecnologías, tratamientos o servicios serán suministrados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad y habilitación vigentes y se encuentren, de ser el caso, debidamente certificadas por el INVIMA o la respectiva autoridad competente.



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Aclaraciones Articulado

Precisiones cobertura:

- ✓ **Art 136 CONCURRENCIA DE BENEFICIOS A CARGO DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.** Cuando el prestador del servicio identifique casos de cobertura parcial o total, por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas y en general, con los **contenidos de cobertura de riesgos a cargo de otros planes de beneficios, la tecnología en salud deberá ser asumida por dichas fuentes de financiación** de conformidad con la normatividad vigente.



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Aclaraciones Articulado

Precisiones cobertura:

- ✓ **Art 5. ANEXOS.** La presente Resolución contiene tres (3) anexos que hacen parte integral de la misma, cuya **aplicación es de carácter obligatorio**, así: **Anexo 1** “Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC”; **Anexo 2** “Listado de Procedimientos en Salud del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC” y **Anexo 3** “Listado de Procedimientos de Laboratorio Clínico del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC”.
- ✓ **Título III, Capítulo III Procedimientos**

Actualización 2016

Resolución 5592 de 2015 - Resolución 0001 de 2016

- **Actualización Integral 2016 (Resolución 5592 del 24 diciembre 2015 – Resolución 0001 de 2016)**
 - Generalidades
 - Aclaraciones Articulado
 - **Procedimientos**
 - Medicamentos



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Procedimientos

**ANEXO 2 “Listado de Procedimientos en
Salud del Plan de Beneficios en Salud
con cargo a la UPC**



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Procedimientos

Anexo 2 “Listado de Procedimientos en salud del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC”	
CÓDIGO	DESCRIPCION
0101	PUNCIONES EN CISTERNA
0102	PUNCIONES (ASPIRACION DE LIQUIDO) EN VENTRICULOS
0109	PUNCION CRANEAL
0111	BIOPSIA EN CRANEO
0112	BIOPSIAS DE MENINGE CEREBRAL
0113	BIOPSIAS DE CEREBRO
0121	INCISIONES Y DRENAJES DE SENO FRONTAL
0122	EXTRACCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL
0123	REAPERTURA DE CRANEOTOMIA
0124	OTRAS CRANEOTOMIAS (DESCOMPRESIVAS O EXPLORATORIAS)
0125	OTRAS CRANIECTOMIAS
0131	INCISIONES DE MENINGES CEREBRALES
0132	LOBOTOMIA Y TRACTOTOMIA (LESIONES PARA CIRUGIA FUNCIONAL)
0141	PROCEDIMIENTOS EN TALAMO
0142	PROCEDIMIENTOS EN GLOBO PALIDO
0151	ESCISIONES DE LESION CRANEAL
0152	RESECCIONES DE TUMORES DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR
0153	RESECCIONES DE TUMORES DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA
0154	RESECCIONES DE TUMORES DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR
0155	RESECCIONES DE TEJIDO CRANEAL
0161	RESECCIONES DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES
0162	RESECCIONES TUMORES DE LA HOZ
0163	RESECCIONES TUMORES DEL TENTORIO

Resolución 5592 de 2015

Procedimientos

Anexo 2 “Listado de Procedimientos en salud del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC”	
CÓDIGO	DESCRIPCION
2372	APEXIFICACION
2373	TERAPIAS DE CONDUCTOS RADICULARES
2375	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS
Nota: Están cubiertos todos los procedimientos de la Categoría (2375), salvo: Procedimiento correctivo en resorción radicular (interna y externa)	
2376	FISTULIZACIONES ENDODONTICAS
2377	RADECTOMIAS (AMPUTACION RADICULAR)
2378	HEMISECCION DEL DIENTE
2379	OTROS PROCEDIMIENTOS DENTALES
Nota: Están cubiertos todos los procedimientos de la Categoría (2379), salvo: Blanqueamiento de diente (intrínseco) por causas endodónticas	
2403	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO
2404	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL
2411	BIOPSIAS EN ENCIAS
2412	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR
2422	OTRAS REPARACIONES O PLASTIAS PERIODONTALES
Nota: Están cubiertos todos los procedimientos de la Categoría (2422), salvo: Curetaje a campo abierto, Aumento de reborde parcialmente edéntulo (sin material) y Aumento de Reborde parcialmente edéntulo (con material)	

Resolución 5592 de 2015

Procedimientos

Anexo 3
**“Listado de Procedimientos de Laboratorio
Clínico del Plan de Beneficios en Salud con
cargo a la UPC**

Resolución 5592 de 2015

Procedimientos

Anexo 3 “Listado de Procedimientos de Laboratorio Clínico del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.1.0.01	ANTIBIOGRAMA (DISCO)
90.1.0.02	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO
90.1.0.03	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL
90.1.0.04	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD
90.1.0.05	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCIÓN
90.1.0.06	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST
90.1.0.07	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD
90.1.0.08	Neisseria gonorrhoeae PRUEBA DE SENSIBILIDAD
90.1.1.01	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
90.1.1.02	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA
90.1.1.03	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA
90.1.1.04	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
90.1.1.05	COLORACIÓN FLÚORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA
90.1.1.06	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA
90.1.1.07	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
90.1.1.08	COLORACIÓN ROMANOWSKY Y LECTURA
90.1.1.09	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA
90.1.1.10	COLORACIÓN TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA
90.1.1.11	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS

Medicamentos

Garantizar el derecho fundamental a la salud

Procedimientos

Medicamentos



MINSALUD



Medicamentos hacia un Plan Implícito



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Medicamentos



Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

2. Medicamentos implícitos

1. Articulado
Res. 5521 de
2013/ Res. 5592
de 2015

3.
Anexo 1



MINSALUD

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 41. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.	ARTÍCULO 39. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.
ARTÍCULO 42. DENOMINACIÓN.	ARTÍCULO 40. PRESCRIPCIÓN.
ARTÍCULO 43. INDICACIONES AUTORIZADAS	ARTÍCULO 41. INDICACIONES AUTORIZADAS
ARTÍCULO 44. COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS	ARTÍCULO 42. COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS (CDF)
ARTÍCULO 45. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS	ARTÍCULO 43. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS.



MINSALUD

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 41. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.	ARTÍCULO 39. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.
ARTÍCULO 42. DENOMINACIÓN.	ARTÍCULO 40. PRESCRIPCIÓN.
ARTÍCULO 43. INDICACIONES AUTORIZADAS	ARTÍCULO 41. INDICACIONES AUTORIZADAS
ARTÍCULO 44. COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS	ARTÍCULO 42. COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS (CDF)
ARTÍCULO 45. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS	ARTÍCULO 43. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS.



MINSALUD

COBERTURA DE MEDICAMENTOS

No.	Código ATC + consecutivo*	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
1	J05AF0601	ABACAVIR	ABACAVIR	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	
2	J05AF0602	ABACAVIR	ABACAVIR	20 mg/mL (2%)	SOLUCIÓN ORAL	
44	J01CA0401	AMOXICILINA	AMOXICILINA	125 mg/5 mL de base (2,5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL	
228	B02BD0201	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	
46	J01CR0201	AMOXICILINA E INHIBIDOR ENZIMÁTICO	AMOXICILINA - CLAVULANATO	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	USO EXCLUSIVO PARA TRATAMIENTO DE NEUMONÍA
3	L04AA2401	ABATACEPT	ABATACEPT	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS	CUBIERTO PARA USO EN ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA A TRATAMIENTO CON FÁRMACOS ANTI-REUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD (FARME) NO BIOLÓGICOS.

Abacavir 300 y 600 mg tableta ✓

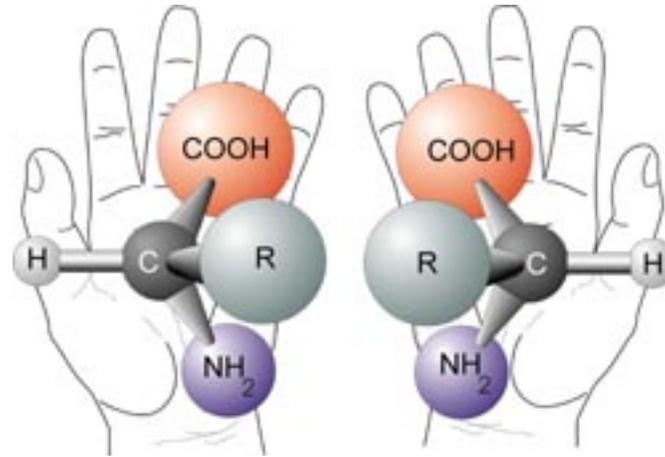
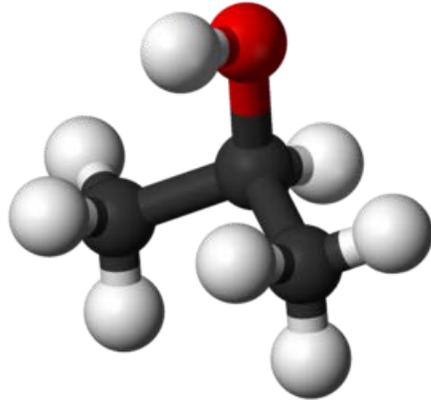
Abacavir 30 mg/mL Soln oral. ✗

Factor VIII 1000 U.I. Polvo est. X iny. recombinante ✓

AMOXICILINA – CLAVULANATO 1 6 + 0,2 g Polvo estéril para inyección. para osteomielitis ✗



COBERTURA DE MEDICAMENTOS



50:50

- ✓ Si uno de los enantiómeros está desprovisto de eficacia clínica o ésta es menor y presenta efectos adversos.
dextrotiroxina Vs levotiroxina.
- ✓ Si dos enantiómeros presentan efectos farmacológicos diferentes.
✓ **quinidina y quinina.**
- ✓ Si uno de los enantiómeros es el único responsable de un efecto adverso.
✓ **Talidomida R y S**
- ✓ Si es la única forma de disminuir el tamaño de la forma farmacéutica.

COBERTURA DE MEDICAMENTOS

“En cuanto a estereoisómeros de principios activos que se encuentran incluidos en el listado de medicamentos del anexo 1 que hace parte integral de este acto administrativo, de igual forma se consideran cubiertos por este Plan de Beneficios siempre y cuando compartan el mismo efecto farmacológico de la mezcla racémica del principio activo del cual se extraen...Si el estereoisómero hace parte de un grupo de cobertura, el valor máximo de reconocimiento será el establecido para el principio activo del cual se extrae. ”

COBERTURA DE MEDICAMENTOS

“En los casos en que la descripción del medicamento incluido en el listado del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, contenga una sal o un éster determinados, la cobertura es específica para dicha composición y no otras que existan en el mercado”

No.	Código ATC + consecutivo*	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
279	D07AA0202	HIDROCORTISONA	HIDROCORTISONA (ACETATO)	0,50%	LOCIÓN	

HIDROCORTISONA BUTIRATO 0,5% LOCIÓN



MINSALUD

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 41. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.	ARTÍCULO 39. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.
ARTÍCULO 42. DENOMINACIÓN.	ARTÍCULO 40. PRESCRIPCIÓN.
ARTÍCULO 43. INDICACIONES AUTORIZADAS	ARTÍCULO 41. INDICACIONES AUTORIZADAS
ARTÍCULO 44. COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS	ARTÍCULO 42. COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS (CDF)
ARTÍCULO 45. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS	ARTÍCULO 43. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS.



MINSALUD

PRESCRIPCIÓN

DR. LENIN GALLARDO LEYVA
ORTODONCIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Cédula 2281515
Ced. Esp AE-12306

Paciente: **LENIN GALLARDO POBLETE** Fecha: **24-Dec-11**
Surtir antes de: **24-Jan-12**

PP
Edad10Sexo M

AMOBAY CAPSULAS DE 500 MG
TOMAR UNA CAPSULA CADA 8 HRS. DURANTE CINCO DIAS.
BUPROFENO TABLETAS DE 400 MG
TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HRS. POR DOS DIAS
DEXTROMETROFANO JARABE
TOMAR 5 ML CADA 8 HRS

Receta emitida para México
email: lenin-gl@hotmail.com/Horario: / Tel. 044 72 23 47 04 73
LAGUNA DE 7 COLORES 219, colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, C.P. 50100, México

Tómala la foto al QR para ver la página del(a) DR. LENIN GALLARDO LEYVA

Consultar este número en la página www.medicoshoj.com.mx

1. D.C.I:
- Acetaminofén 500 mg Tableta.
2. Genérico o marca
3. Estrecho margen terapéutico

MANUEL BOUZO FERNANDEZ
De la Beneficencia Municipal
Gral. Franco, 77, pral. - Teléfono, 51
ORENSE

Instrucciones de belladona - 1 envase
Drenante sodico - 1 frasco
Morfina calcinada - 1 frasco
Combustivo bisnuto 30 envases
Me en un papel 12 papeles

N.º 45034
Dia 3-1-12
Precio 3.140
Envase

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 41. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.	ARTÍCULO 39. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.
ARTÍCULO 42. DENOMINACIÓN.	ARTÍCULO 40. PRESCRIPCIÓN.
ARTÍCULO 43. INDICACIONES AUTORIZADAS	ARTÍCULO 41. INDICACIONES AUTORIZADAS
ARTÍCULO 44. COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS	ARTÍCULO 42. COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS (CDF)
ARTÍCULO 45. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS	ARTÍCULO 43. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS.



MINSALUD

INDICACIONES AUTORIZADAS

No.Z	Código ATC + consecutivo*	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
5	N02BE0103	PARACETAMOL	ACETAMINOFÉN	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	
82	L01XC0701	BEVACIZUMAB	BEVACIZUMAB	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS	CUBIERTO PARA USO EN TRATAMIENTO DE PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE CÁNCER COLORECTAL.



ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO



CÁNCER DE CÓLON Y RECTO, CÁNCER DE PULMÓN, GLIOBLASTOMA



MINSALUD

PARÁGRAFO ARMONIZACIÓN INDICACIONES

Datos Generales del Producto

Expediente	[REDACTED]	Nombre producto	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS		
Registro Sanitario	[REDACTED]	Vencimiento	2017/08/16	Modalidad	FABRICAR Y VENDER
Estado Registro	Vigente				
Observaciones	LAS CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES MAS LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL NUMERO DE LOTE Y UNA FRANJA VERDE CON LA LEYENDA "MEDICAMENTO ESENCIAL".				

Datos de Interés del Medicamento

Forma Farmaceutica	TN - TABLETAS CON O SIN RECUBR. QUE NO MODIFICAN LIBERACION FARMACO		Franja	VERDE
Indicaciones	ANTIANGINOSO, ANTIARRITMICO, ANTIHIPERTENSOR.			
Contraindicaciones	ASMA BRONQUIAL O BRONCOESPASMO, HIPOGLICEMIA, ACIDOSIS METABOLICA, BRADICARDIA SINUSAL O BLOQUEO CARDIACO PARCIAL, EMBARAZO, LACTANCIA, INSUFICIENCIA CARDIACA INCIPIENTE O MANIFIESTA A MENOS QUE EL PACIENTE HAYA SIDO PREVIAMENTE DIGITALIZADO.			
Inserto ? <input type="checkbox"/>	Vida Util	DOS(2)AÑOS	Condicion Venta	CON FORMULA FACULTATIVA
Generico ? <input type="checkbox"/>				
Via Administracion	PO - ORAL			

METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA.

Datos Generales del Producto

Expediente	[REDACTED]	Nombre producto	[REDACTED] DE 100 MG TABLETAS	
Registro Sanitario	[REDACTED]	Vencimiento	2019/08/20	
Modalidad	IMPORTAR Y VENDER		Estado Registro	Vigente
Observaciones	LAS CONTRAINDICACIONES, ADVERTENCIAS, LA FECHA DE VENCIMIENTO, NUMERO DE LOTE Y UNA FRANJA VERDE CON LA LEYENDA MEDICAMENTO ESENCIAL DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES. EL TITULAR Y FABRICANTE AUTORIZADO EN EL REGISTRO SANITARIO, ADQUIEREN LA OBLIGACION DE MANTENER LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO.			

Datos de Interés del Medicamento

Forma Farmaceutica	TN - TABLETAS CON O SIN RECUBR. QUE NO MODIFIQUEN LIBERACION FARMACO		Franja	VERDE
Indicaciones	ANTIANGINOSO, ANTIARRITMICO, ANTIHIPERTENSOR, TRATAMIENTO DE MANTENIMIENTO DESPUES DE UN INFARTO DE MIOCARDIO, PROFILAXIS DE LA MIGRAÑA, HIPERTIROIDISMO"			
Contraindicaciones	ASMA BRONQUIAL O BRONCOESPASMO, HIPOGLICEMIA, ACIDOSIS METABOLICA, BRADICARDIA SINUSAL O BLOQUEO CARDIACO PARCIAL, EMBARAZO, LACTANCIA, INSUFICIENCIA CARDIACA INCIPIENTE O MANIFIESTA A MENOS QUE EL PACIENTE HAYA SIDO PREVIAMENTE DIGITALIZADO.			
Inserto ? <input type="checkbox"/>	Vida Util	2 AÑOS	Condicion Venta	CON FORMULA FACULTATIVA
Generico ? <input type="checkbox"/>				
Via Administracion	PO - ORAL			

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 41. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.	ARTÍCULO 39. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.
ARTÍCULO 42. DENOMINACIÓN.	ARTÍCULO 40. PRESCRIPCIÓN.
ARTÍCULO 43. INDICACIONES AUTORIZADAS	ARTÍCULO 41. INDICACIONES AUTORIZADAS
ARTÍCULO 44. COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS	ARTÍCULO 42. COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS (CDF)
ARTÍCULO 45. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS	ARTÍCULO 43. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS.



MINSALUD

COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS

Cumplir 2 criterios:

1. A y B son cobertura del PBSUPC en la misma forma farmacéutica de la combinación AB.
2. Costo de A + B \geq AB

No.	Código ATC + consecutivo*	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
324	J05AF0502	LAMIVUDINA	LAMIVUDINA	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	
325	J05AR0101	LAMIVUDINA Y ZIDOVUDINA	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	
416	J05AG0102	NEVIRAPINA	NEVIRAPINA	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	
216	J05AF0402	ESTAVUDINA	ESTAVUDINA	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	
1	J05AF0601	ABACAVIR	ABACAVIR	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	
		LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA + NEVIRAPINA		150 + 300 + 200 mg	TABLETA CUBIERTA	
		LAMIVUDINA + NEVIRAPINA + ESTAVUDINA		150 + 200 + 30 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO	

Zidovudina 300 mg: 1 tab de 300 mg o 3 de 100 mg (2 veces/día)

Lamivudina: 1 tab de 150 mg 2 veces/día)

Nevirapina: 1 tab. 200 mg (2 veces/día):

**10 tabletas
6 Tabletas
O mínimo 4 al día**

Con la CDF: 2 tab/día

COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS

Antihipertensivos (1 tableta)
+
Diuréticos (1 tableta):
2 -4 tabletas mínimo al día



Con la CDF: 1 tab/día

Sinergia de potenciación y menores efectos adversos

Insulinas en solución inyectable
Acción lenta
Acción intermedia
Acción rápida



Premezclas de diferentes insulina con diferentes tiempos de acción. Ej:

25% insulina acción rápida + 75% insulina acción lenta.

Evita que manipulen 2 diferentes viales. Pacientes con problemas en la vista.

Autonomía médica para evaluar relación riesgo/beneficio

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 41. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.	ARTÍCULO 39. COBERTURA DE MEDICAMENTOS.
ARTÍCULO 42. DENOMINACIÓN.	ARTÍCULO 40. PRESCRIPCIÓN.
ARTÍCULO 43. INDICACIONES AUTORIZADAS	ARTÍCULO 41. INDICACIONES AUTORIZADAS
ARTÍCULO 44. COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS	ARTÍCULO 42. COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS (CDF)
ARTÍCULO 45. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS	ARTÍCULO 43. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS.



MINSALUD

PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS

Heparinas de Bajo Peso Molecular incluye todas las concentraciones solución inyectable:

Incluye las jeringas prellenadas?



a. 50 mg/15 mL



b. 16,66 mg/5mL



No.	Código ATC + consecutivo*	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
256	G01AX0601	FURAZOLIDONA	FURAZOLIDONA	50 mg/15mL (0,33%)	SUSPENSIÓN ORAL	

c. 0,33 g/100 mL



d. 0,33%



MINSALUD

PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS

Definiciones:

1. **Tableta con o sin recubrimiento que no modifique la liberación del fármaco: tableta, tableta recubierta, tableta con película, tableta cubierta (con película), gragea y comprimido. Bajo esta definición no se incluyen las tabletas con cubierta entérica que modifican la liberación del fármaco.**
2. **Definición de formas farmacéuticas de Administración parenteral**
3. **Definición de Vía de administración parenteral**
4. **"Tableta o cápsula que modifiquen la liberación del fármaco", entiéndase que incluye: tableta con cubierta entérica o tableta con recubrimiento gastrorresistente, comprimidos gastrorresistentes, tableta de liberación retardada y cápsula de liberación retardada, tableta de liberación prolongada y cápsula de liberación prolongada, tableta de liberación sostenida y cápsula de liberación sostenida, tableta de liberación controlada y cápsula de liberación controlada (salvo excepciones explícitas del listado de medicamentos del anexo 1 que hace parte integral de este acto administrativo).**



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 46. REGISTRO SANITARIO	ARTÍCULO 44. REGISTRO SANITARIO
ARTÍCULO 47. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	ARTÍCULO 45. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
ARTÍCULO 48. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	ARTÍCULO 46. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
ARTÍCULO 49. FÓRMULAS MAGISTRALES	ARTÍCULO 47. FÓRMULAS MAGISTRALES
ARTÍCULO 50. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	ARTÍCULO 48. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 46. REGISTRO SANITARIO	ARTÍCULO 44. REGISTRO SANITARIO
ARTÍCULO 47. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	ARTÍCULO 45. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
ARTÍCULO 48. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	ARTÍCULO 46. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
ARTÍCULO 49. FÓRMULAS MAGISTRALES	ARTÍCULO 47. FÓRMULAS MAGISTRALES
ARTÍCULO 50. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	ARTÍCULO 48. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS



MINSALUD



REGISTRO SANITARIO

La cobertura se da por el artículo 39.

RSAD12I67510: Alimento en polvo con vitaminas, hierro y zinc

INVIMA 2006M-007901-R2: Acetaminofén jarabe x 150 mg / 5 ml

Listado de Medicamentos Vitales No Disponibles.



MINSALUD



Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 46. REGISTRO SANITARIO	ARTÍCULO 44. REGISTRO SANITARIO
ARTÍCULO 47. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	ARTÍCULO 45. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
ARTÍCULO 48. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	ARTÍCULO 46. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
ARTÍCULO 49. FÓRMULAS MAGISTRALES	ARTÍCULO 47. FÓRMULAS MAGISTRALES
ARTÍCULO 50. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	ARTÍCULO 48. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS



MINSALUD



ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Las formas de almacenamiento, transporte, dispensación, distribución o suministro.



Suministro del oxígeno gas, independientemente de las formas de almacenamiento, producción, transporte, dispensación o aplicación



Está incluida toda forma de administración de los mismos



Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 46. REGISTRO SANITARIO	ARTÍCULO 44. REGISTRO SANITARIO
ARTÍCULO 47. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	ARTÍCULO 45. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
ARTÍCULO 48. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	ARTÍCULO 46. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
ARTÍCULO 49. FÓRMULAS MAGISTRALES	ARTÍCULO 47. FÓRMULAS MAGISTRALES
ARTÍCULO 50. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	ARTÍCULO 48. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS



MINSALUD



FÓRMULAS MAGISTRALES

Cubiertas a partir de medicamentos cubiertos por el PBSUPC

GARANTÍA DE CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS DE PROGRAMAS ESPECIALES

B. LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES EN SALUD PÚBLICA.

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 52. RADIOFÁRMACOS	ARTÍCULO 50. RADIOFÁRMACOS
ARTÍCULO 53. MEDIOS DE CONTRASTE	ARTÍCULO 51. MEDIOS DE CONTRASTE
ARTÍCULO 54. MEDIOS DIAGNÓSTICOS.	ARTÍCULO 52. MEDIOS DIAGNÓSTICOS.
ARTÍCULO 55. SOLUCIONES Y DILUYENTES	ARTÍCULO 53. SOLUCIONES Y DILUYENTES
ARTÍCULO 56. SERVICIOS FARMACÉUTICOS	ARTÍCULO 54. SERVICIOS FARMACÉUTICOS
ARTÍCULO 57. SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN	ARTÍCULO 55. SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 52. RADIOFÁRMACOS	ARTÍCULO 50. RADIOFÁRMACOS
ARTÍCULO 53. MEDIOS DE CONTRASTE	ARTÍCULO 51. MEDIOS DE CONTRASTE
ARTÍCULO 54. MEDIOS DIAGNÓSTICOS.	ARTÍCULO 52. MEDIOS DIAGNÓSTICOS.
ARTÍCULO 55. SOLUCIONES Y DILUYENTES	ARTÍCULO 53. SOLUCIONES Y DILUYENTES
ARTÍCULO 56. SERVICIOS FARMACÉUTICOS	ARTÍCULO 54. SERVICIOS FARMACÉUTICOS
ARTÍCULO 57. SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN	ARTÍCULO 55. SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN

RADIOFÁRMACOS

Necesarios e insustituibles para la realización de los procedimientos de medicina nuclear del PBSUPC

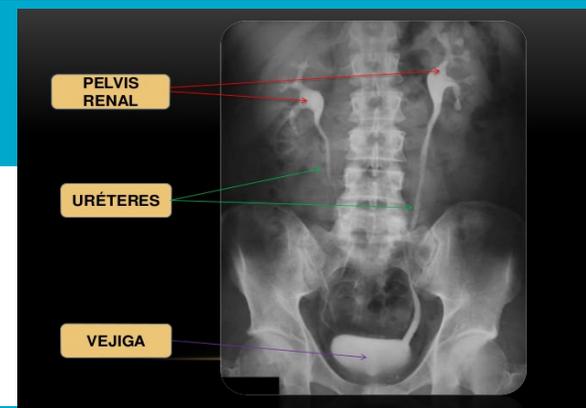
Cobertura implícita



MEDIOS DE CONTRASTE

Los descritos en el listado de medicamentos del PBSUPC

Cobertura explícita



MEDIOS DIAGNÓSTICOS.

Medicamentos para pruebas farmacológicas diagnósticas y procedimientos diagnósticos

Cobertura implícita

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013	RESOLUCIÓN 5592 DE 2015
ARTÍCULO 52. RADIOFÁRMACOS	ARTÍCULO 50. RADIOFÁRMACOS
ARTÍCULO 53. MEDIOS DE CONTRASTE	ARTÍCULO 51. MEDIOS DE CONTRASTE
ARTÍCULO 54. MEDIOS DIAGNÓSTICOS.	ARTÍCULO 52. MEDIOS DIAGNÓSTICOS.
ARTÍCULO 55. SOLUCIONES Y DILUYENTES	ARTÍCULO 53. SOLUCIONES Y DILUYENTES
ARTÍCULO 56. SERVICIOS FARMACÉUTICOS	ARTÍCULO 54. SERVICIOS FARMACÉUTICOS
ARTÍCULO 57. SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN	ARTÍCULO 55. SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN



MINSALUD

SOLUCIONES Y DILUYENTES

Cobertura implícita

SOLUCIÓN	PROCEDIMIENTO
Cardiopléjica	Perfusión intracardiaca
Conservantes de órganos	Perfusión y lavado de órganos en Trasplantes
Viscoelástica	Oftalmológicos
Líquido embólico	Embolizaciones
Líquidos de gran volumen	Procedimientos que requieren líquidos para el arrastre, lavado o irrigación de las diferentes cavidades y estructuras del organismo (vejiga, peritoneo, articulaciones, entre otras)

SERVICIOS FARMACÉUTICOS

Habilitados, autorizados y vigilados.



MINSALUD



SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN

- a. **Aminoácidos esenciales con o sin electrolitos utilizados para alimentación enteral.**
- b. **Medicamentos descritos en el anexo 1 del PBSUPC, utilizados para los preparados de alimentación parenteral.**
- c. **La fórmula láctea que se encuentra cubierta exclusivamente para las personas menores de 12 meses de edad, hijos de madres con diagnóstico de infección por el VIH/SIDA, según posología del médico o nutricionista tratante.**
- d. **Alimento en polvo con vitaminas, hierro y zinc, según guía OMS para personas menores entre seis (6) y veinticuatro (24) meses de edad.**

PARÁGRAFO: No se cubren con cargo a la UPC las nutriciones enterales u otros productos como suplementos o complementos vitamínicos, nutricionales o nutracéuticos para nutrición, edulcorantes o sustitutos de la sal y cualquier otro diferente a lo dispuesto en el presente artículo.

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

RESOLUCIÓN 5521 DE 2013

RESOLUCIÓN 5592 DE 2015

COBERTURA DE SUBGRUPOS DE REFERENCIA



MINSALUD



COBERTURA DE SUBGRUPOS DE REFERENCIA

Son agrupaciones de medicamentos que se realizan teniendo en cuenta características específicas como la codificación internacional ATC a nivel de:

- ✓ Principio activo,
- ✓ Estructura química,
- ✓ Efecto farmacológico y terapéutico
- ✓ o similitud de características como indicaciones o patología.

Las agrupaciones en ningún momento pretenden establecer criterios de **intercambiabilidad terapéutica**, son la expresión de cobertura de un plan implícito.

Se podrá definir un **Valor Máximo de Reconocimiento (VMR)** para ellos o expresar únicamente la cobertura para el subgrupo de referencia sin establecer dicho VMR.

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos

2. Medicamentos implícitos

1. Articulado
Res. 5521 de
2013/ Res. 5592
de 2015

3.
Anexo 1



MINSALUD

Resolución 5592 de 2015

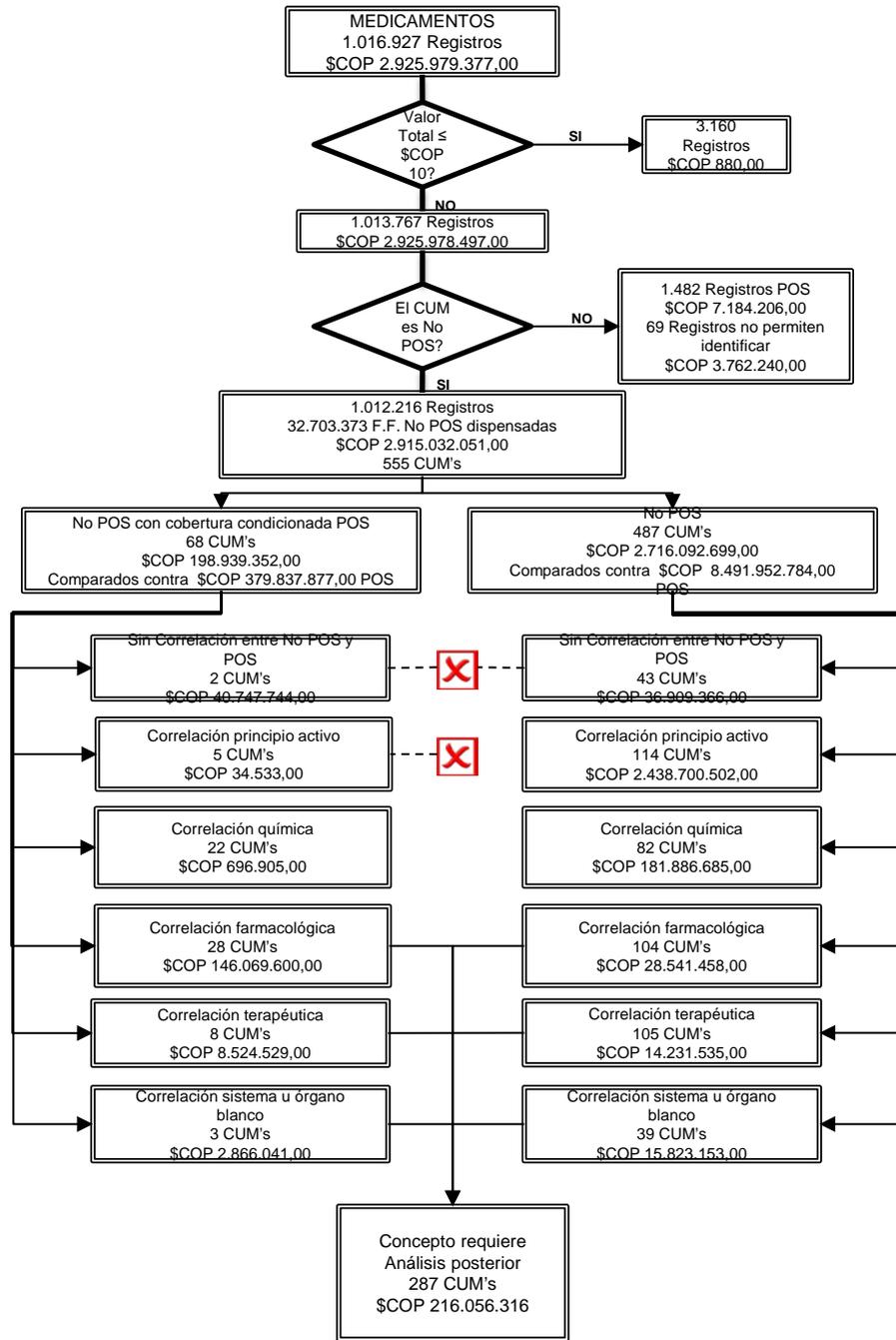
Medicamentos

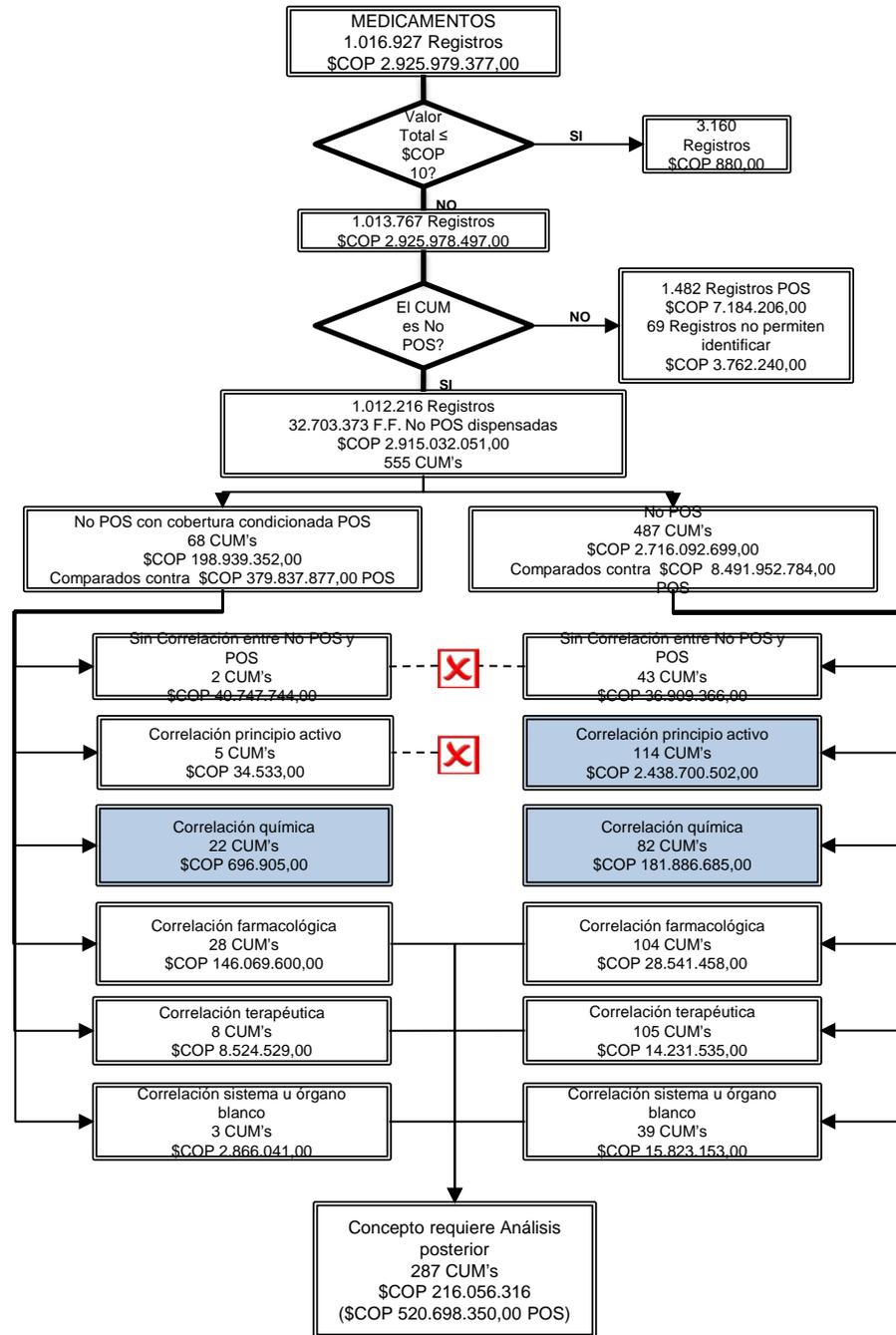
Artículo 134

Se analizó la información reportada por las EPS en la Base de datos de medicamentos invocando el artículo 132 (Ahora 134-2016):

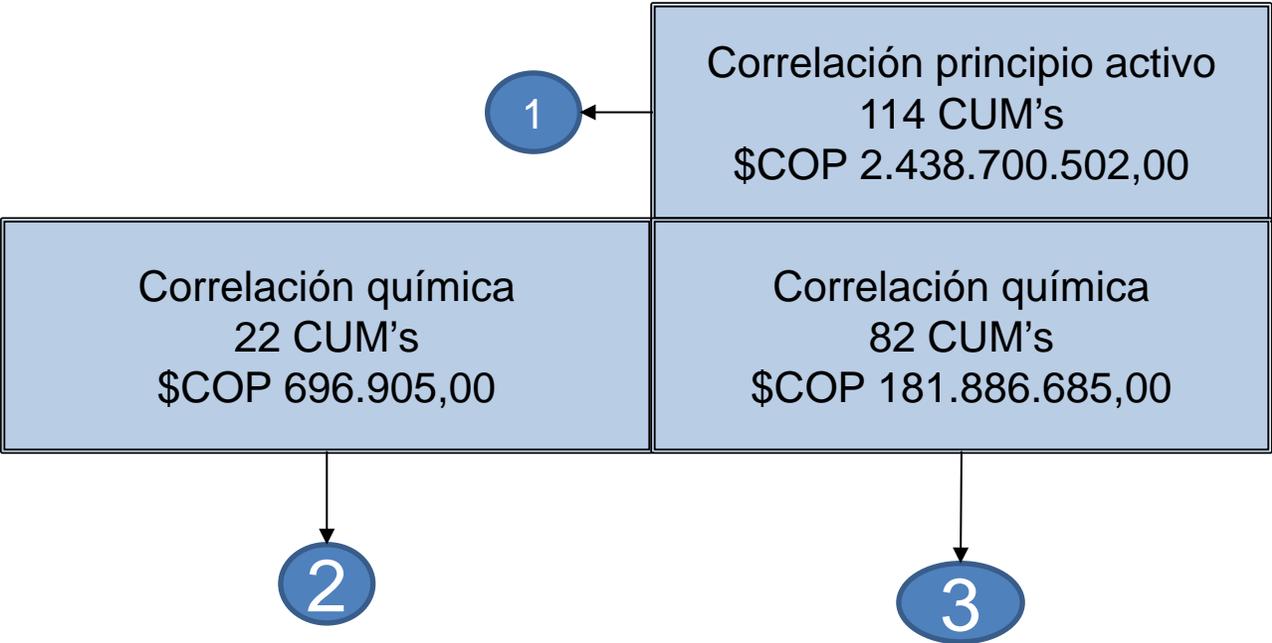
“ARTÍCULO 134. RECONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC. En el evento en que se prescriban tecnologías en salud, tratamientos, o servicios que sean alternativas a las cubiertas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, cuyo costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de lo incluido en este Plan de Beneficios, dichas tecnologías, tratamientos o servicios serán suministrados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad y habilitación vigentes y se encuentren, de ser el caso, debidamente certificadas por el INVIMA o la respectiva autoridad competente”.

PROCEDIMIENTO





	Correlación principio activo 114 CUM's \$COP 2.438.700.502,00
Correlación química 22 CUM's \$COP 696.905,00	Correlación química 82 CUM's \$COP 181.886.685,00



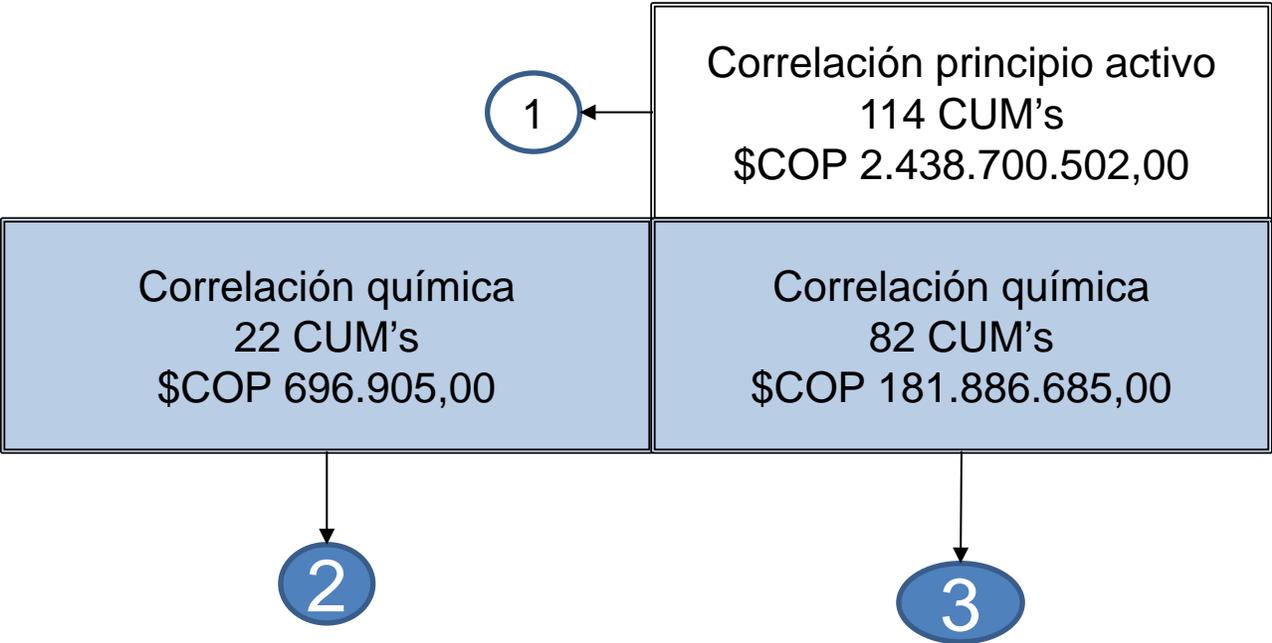
1

Medicamentos no POS
Correlación principio activo
114 CUM's
\$COP 2.438.700.502,00

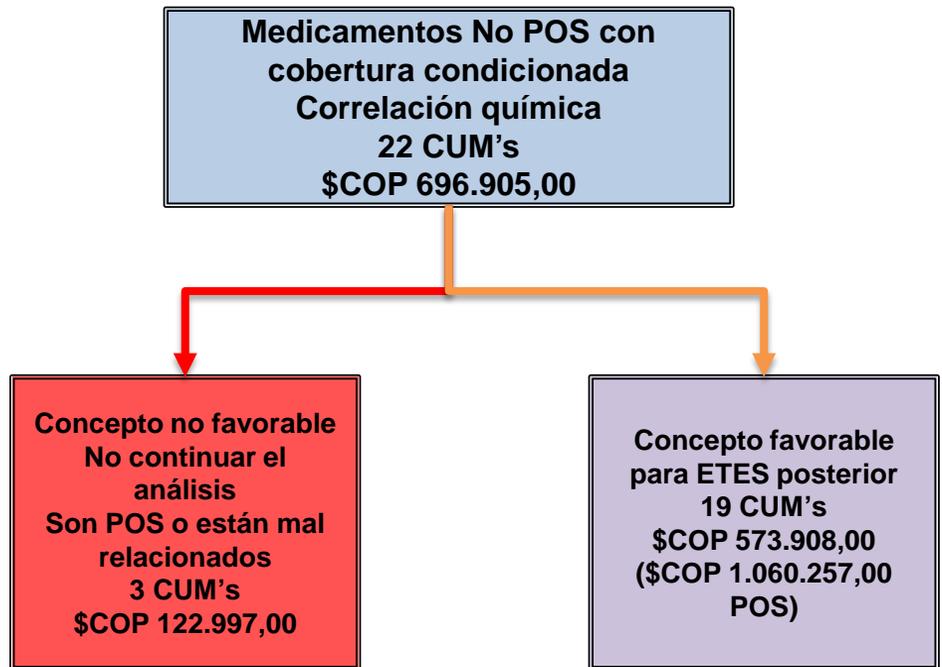
Concepto no favorable
no continuar el análisis
Son POS
10 CUM's
\$COP 84.130.445,00

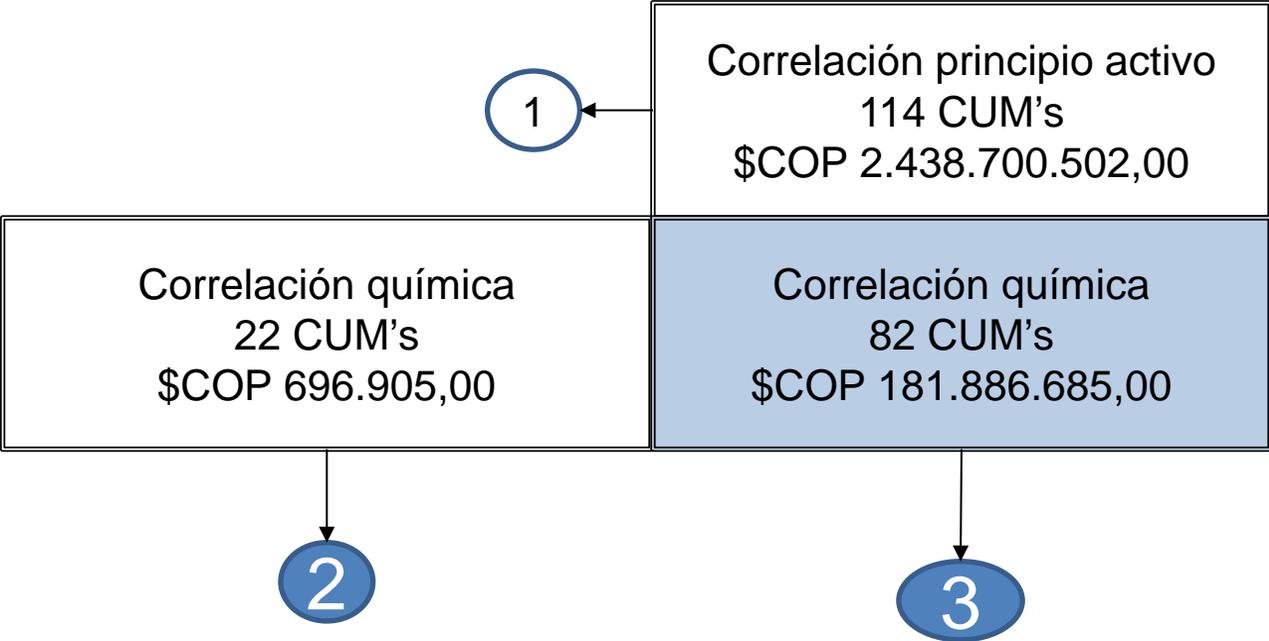
Concepto requiere
ETES.
44 CUM's
\$COP 264.537.497,0

Concepto favorable para
aclaración
60 CUM's (27 aclaraciones)
\$COP 2.090.032.560,00
84% DEL TOTAL
(\$COP 5.598.910.489,00 POS)



2





3

Medicamentos No POS
Correlación química
120 CUM's
\$COP 1.414.922,00

Concepto favorable para ETES
posterior
Mediante subgrupos con VMR
82 CUM's
\$COP 181.886.685,00
(\$COP 631.923.357,00 POS)

Resolución 5592 de 2015

Medicamentos



ANEXO DE MEDICAMENTOS DEL PBSUPC

Línea No. 1

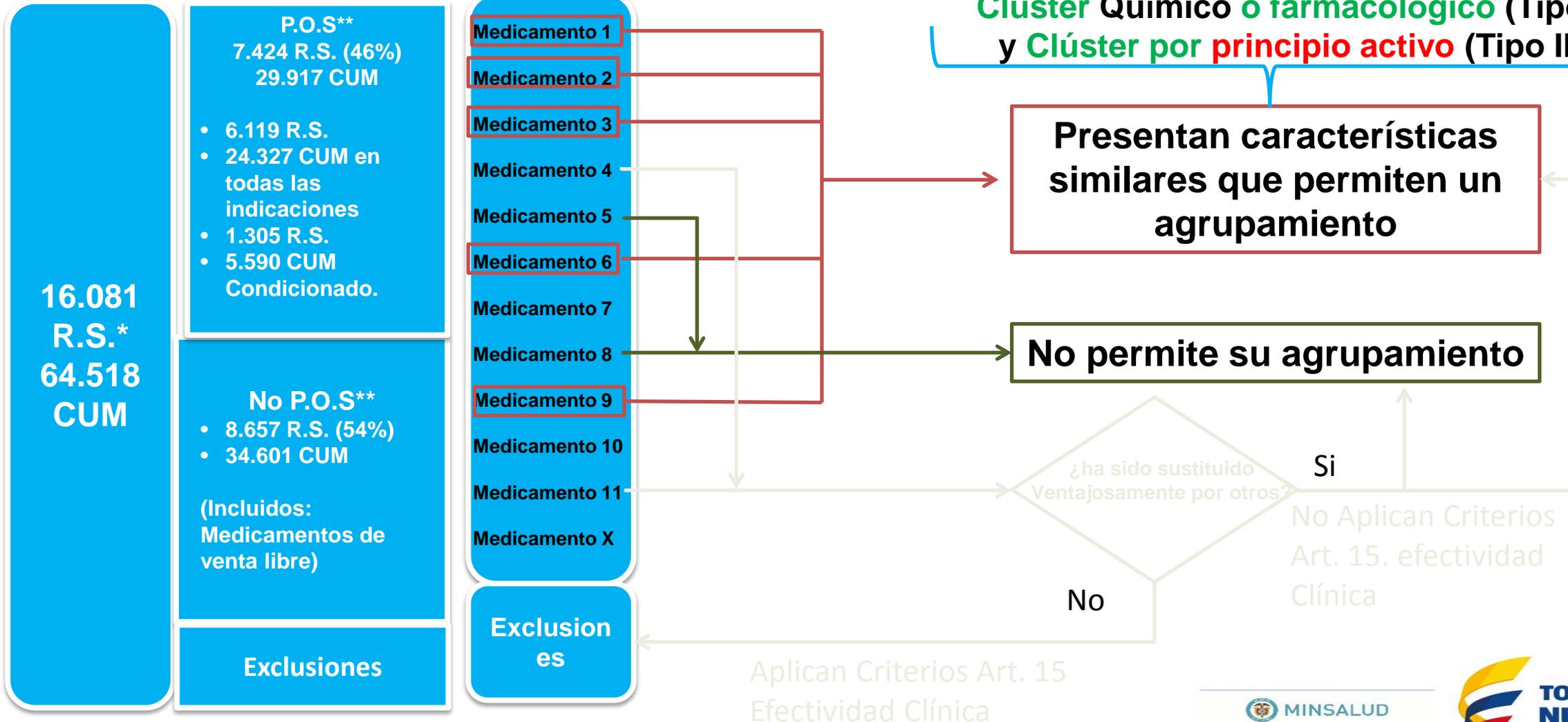
Trabajo previo de aclaración de cobertura para Formas farmacéuticas sólidas de administración oral. 44% del listado de medicamentos.

No.	Código ATC + consecutivo *	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
1	J05AF0601	ABACAVIR	ABACAVIR	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	

Medicamentos, hacia un Plan Implícito

Grupos:

Clúster por patología - **Terapéutico** (Tipo I),
Clúster Químico o farmacológico (Tipo II)
y Clúster por **principio activo** (Tipo III).



*Registros sanitarios con estado vigente o en trámite de renovación. Fuente INVIMA. Corte Junio de 2015

**Fuente: Minsalud-DRBCyT-SBA-Junio-2015

Aclaraciones de cobertura

Sólido o líquido estéril para administración parenteral
41 % del PBS

Resolución 5926 de 2014

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FOSFOLÍPIDOS NATURALES	SURFACTANTE PULMONAR (FOSFOLÍPIDOS)	25-80 mg/mL (2,5-8%)	SUSPENSIÓN INYECTABLE.
FOLINATO DE CALCIO	FOLINATO DE CALCIO	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN INYECTABLE Ó POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
AMPICILINA, COMBINACIONES	AMPICILINA SÓDICA + SULBACTAM SÓDICO	1 g + 0,5 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
ÁCIDO ZOLEDRÓNICO	ZOLEDRÓNICO ÁCIDO	4 mg; 4 mg/5mL (0.08%) y 4 mg/10mL (0.04%)	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE, SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN O PERFUSIÓN
GENTAMICINA	GENTAMICINA (SULFATO)	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
GENTAMICINA	GENTAMICINA (SULFATO)	40 mg/mL (4%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
GENTAMICINA	GENTAMICINA (SULFATO)	80 mg/mL (8%)	SOLUCIÓN INYECTABLE

Recién Nacidos: según edad y peso; Niños E.V.: 150 mg/kg/día cada 6 hs, meningitis: 200 - 400 mg/kg/día c/ 6 hs, dosis máxima: 12 g de ampicilina/sulbactam. Adultos: 1500 mg/dosis cada 6 hs, insuficiencia vascular, infecciones intraabdominales, osteomielitis: 3000 mg cada 6 hs. Dosis máxima: 12 g de ampicilina/sulbactam.

Aclaraciones de cobertura

1. Revisión sistemática de literatura para plantear revisar experiencias internacionales en agrupación de medicamentos.

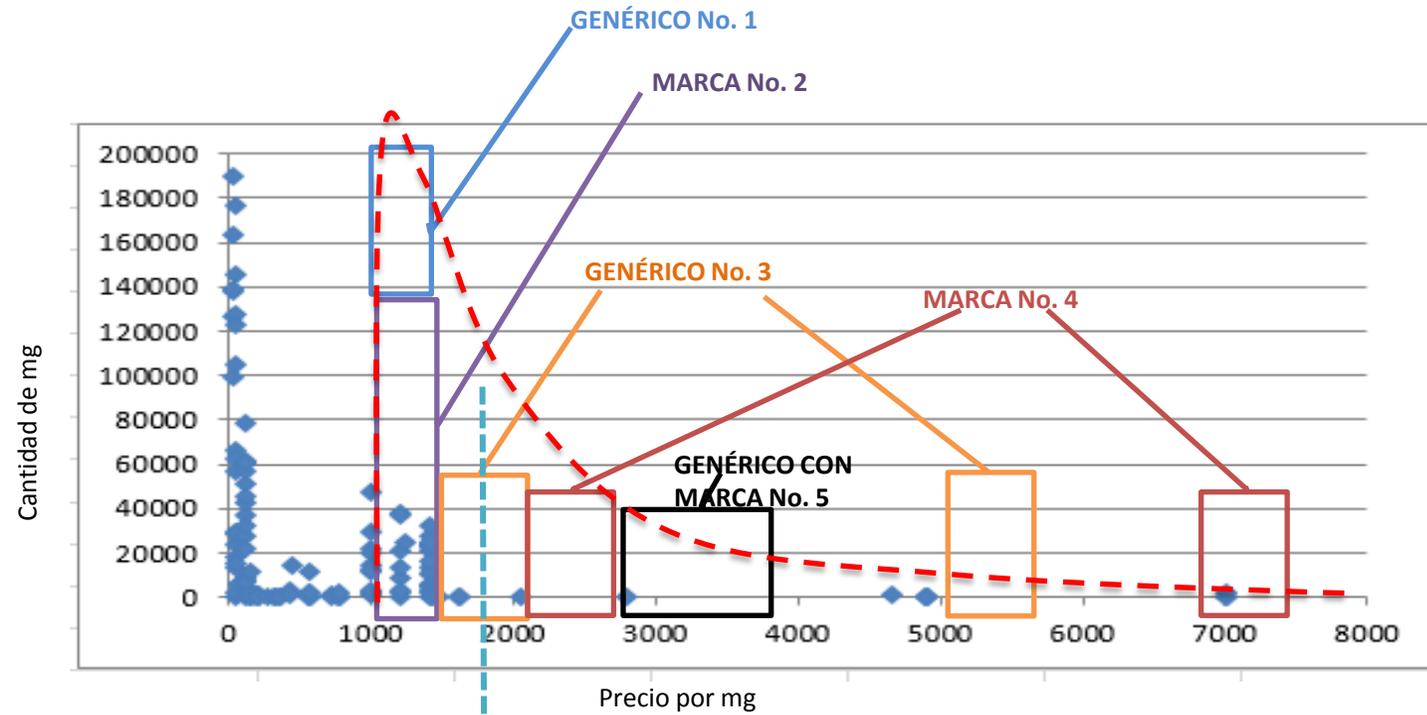
Políticas farmacéuticas: efectos de la fijación de precios de referencia, y grupos de medicamentos con evidencia de similar utilidad terapéutica. Dirección de Regulación de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social en convenio con el Instituto de Evaluación Tecnología en Salud. Colombia 2013.

2. Metodología y puesta en marcha para formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral.

Aclaración de concentraciones y/o formas farmacéuticas de medicamentos incluidos en el POS en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral y análisis de mercado de valores de reconocimiento en la unidad de pago por capitación a nivel ATC5. Dirección De Regulación De Beneficios Costos Y Tarifas Del Aseguramiento En Salud . Ministerio De Salud Y Protección Social. 2014

3. Metodología para la “Definición de subgrupos de medicamentos por clasificación terapéutica, farmacológica o química y cálculo de valor de reconocimiento”. II fase. Ministerio de Salud y Protección Social en convenio con el Instituto de Evaluación Tecnología en Salud. 2014.

Metodología



PROMEDIO PONDERADO

Aclaraciones de cobertura

- ✓ 2028 REGISTROS VIGENTES ANALIZADOS
- ✓ 268 prestaciones farmacéuticas con FFSLEAP:
282 [] POS
 - ✓ 39 Prestaciones farmacéuticas POS no requieren aclaración.

229 prestaciones farmacéuticas con

ACLARACIÓN DE COBERTURA EN CUANTO A CONCENTRACIÓN O FORMA FARMACÉUTICA.

- ✓ Más opciones terapéuticas para el prescriptor y para el paciente
- ✓ Menores riesgos de contaminación.
- ✓ Menores tiempos de preparación de medicamentos.
- ✓ Eficiencia en la gestión de medicamentos.

Aclaraciones de cobertura

Resolución 5592 de 2015

No.	Código ATC + consecutivo*	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
522	R07AA0201	FOSFOLÍPIDOS NATURALES	SURFACTANTE PULMONAR (FOSFOLÍPIDOS)	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL
250	V03AF0301	FOLINATO DE CALCIO	FOLINATO DE CALCIO	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL
53	J01CA5101	AMPICILINA, COMBINACIONES	AMPICILINA SÓDICA + SULBACTAM SÓDICO	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL
581	M05BA0801	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO	ZOLEDRÓNICO ÁCIDO	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL
262	J01GB0301	GENTAMICINA	GENTAMICINA (SULFATO)	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL

ANEXO DE MEDICAMENTOS DEL PBSUPC

Línea No. 2

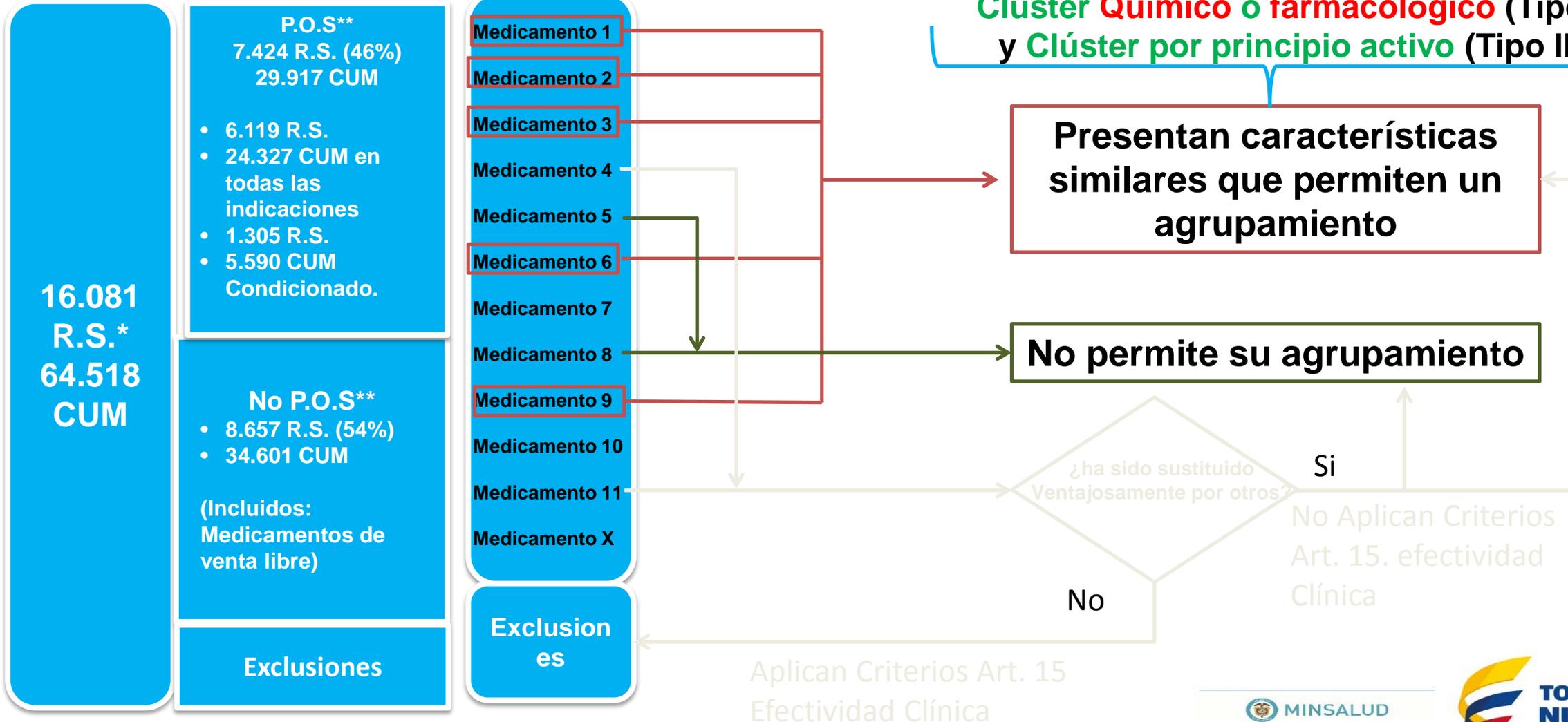
Trabajo previo de agrupación de medicamentos:

GRUPO CONFORMADO
BLOQUEANTES SELECTIVOS DE CANALES DE CALCIO CON EFECTOS PRINCIPALMENTE VASCULARES
ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR H2
BETA-BLOQUEADORES NO SELECTIVOS
INHIBIDORES DE LA ECA, MONODROGAS
INHIBIDORES DE LA BOMBA DE PROTONES
INHIBIDORES DE LA HMG COA REDUCTASA

Medicamentos, hacia un Plan Implícito

Grupos:

Clúster por patología - **Terapéutico** (Tipo I),
Clúster **Químico o farmacológico** (Tipo II)
y Clúster por principio activo (Tipo III).



*Registros sanitarios con estado vigente o en trámite de renovación. Fuente INVIMA. Corte Junio de 2015

**Fuente: Minsalud-DRBCyT-SBA-Junio-2015

Medicamentos, hacia un Plan Implícito

Garantizar el derecho fundamental a la salud

1997-2011

Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
A02BC01	OMEPRAZOL	20 mg	CÁPSULA

2012-2013

Código (ATC)	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
A02BC01	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL	20mg	TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA
A02BC01	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL	40mg	
A02BC05	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL	10 mg	
A02BC05	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL	20 mg	
A02BC05	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL	40 mg	

2014-2015

No.	Código ATC + consecutivo*	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
233	A02BC0502	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
484	A02BC0102	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL		
371	A02BC0301	LANSOPRAZOL	LANSOPRAZOL		
499	A02BC0201	PANTOPRAZOL	PANTOPRAZOL		
540	A02BC0401	RABEPRAZOL	RABEPRAZOL		

Ejemplo:
Grupo Tipo II Químico o Farmacológico (ATC 3 y 4)

GRUPO CONFORMADO
 BLOQUEADORES DE CANALES DE CALCIO CON EFECTOS CARDÍACOS DIRECTOS
 ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR H2
 BETA-BLOQUEADORES NO SELECTIVOS
 INHIBIDORES DE LA ECA, MONODROGAS
INHIBIDORES DE LA BOMBA DE PROTONES
 INHIBIDORES DE LA HMG COA REDUCTASA

Único valor de reconocimiento por grupo

2016
Plan Implícito
Ley estatutaria

Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
Agrupación a nivel ATC 4	INHIBIDORES DE LA BOMBA DE PROTONES	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA, TABLETA O CÁPSULA QUE MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO

SUBGRUPOS DE REFERENCIA CON VALOR MÁXIMO DE RECONOCIMIENTO

Código ATC del subgrupo	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
C07AA	AGENTES BETA BLOQUEANTES NO SELECTIVOS	INCLUYE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL <u>SUBGRUPO DE REFERENCIA</u> ATC C07AA -AGENTES BETA BLOQUEANTES NO SELECTIVOS	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	VMR POR PERSONA-USO: COP \$1.117,82 1. Detalle de principios activos por subgrupo ATC disponible en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/
A02BA	ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR H2	INCLUYE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL <u>SUBGRUPO DE REFERENCIA</u> ATC A02BA - ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR H2 (NO SE CUBREN COMBINACIONES CON MEDICAMENTOS NO POS)	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA, TABLETA MASTICABLE	VMR POR PERSONA-USO: COP \$2.209,93 1. Detalle de principios activos por subgrupo ATC disponible en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/
C08C	BLOQUEANTES SELECTIVOS DE CANALES DE CALCIO CON EFECTOS PRINCIPALMENTE VASCULARES	INCLUYE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL <u>SUBGRUPO DE REFERENCIA</u> ATC C08C - BLOQUEANTES SELECTIVOS DE CANALES DE CALCIO CON EFECTOS PRINCIPALMENTEVASCULARES	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA, TABLETA O CÁPSULA QUE MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO.	VMR POR PERSONA-USO: COP \$6.635,12 1. Detalle de principios activos por subgrupo ATC disponible en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/
A02BC	INHIBIDORES DE BOMBA DE PROTONES	TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO ATC A02BC - INHIBIDORES DE BOMBA DE PROTONES, MONOFÁRMACOS (NO SE CUBREN COMBINACIONES CON MEDICAMENTOS NO POS)	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA, TABLETA O CÁPSULA QUE MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO	VMR POR PERSONA-USO: COP \$7.989,47 1. Detalle de principios activos por subgrupo ATC disponible en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/
C09AA	INHIBIDORES DE LA ECA, MONOFÁRMACOS	INCLUYE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL <u>SUBGRUPO DE REFERENCIA</u> ATC C09AA - INHIBIDORES DE LA ECA, MONOFÁRMACOS.	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	VMR POR PERSONA-USO: COP \$4.113,91 1. Detalle de principios activos por subgrupo ATC disponible en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/
C10AA	INHIBIDORES DE LA HMG COA REDUCTASA	INCLUYE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL <u>SUBGRUPO DE REFERENCIA</u> ATC C10AA -INHIBIDORES DE LA HMG COA REDUCTASA	Incluye todas las concentraciones	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA	VMR POR PERSONA-USO: COP \$17.762,46 1. Detalle de principios activos por subgrupo ATC disponible en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/

¿Cuáles principios activos contiene el subgrupo?

Fecha actual: Miércoles, 13 de enero de 2016 | Inicio de sesión



Mapa del sitio | Funcionarios | Zona Interactiva | English Version |



[Inicio](#) | [Ministerio](#) | [El Ministro](#) | [Salud](#) | [Protección social](#) | [Normativa](#) | [Servicios al ciudadano](#) | [Centro de comunicaciones](#)

Plan Obligatorio de Salud

Ministerio de Salud y Protección Social > Salud > Plan Obligatorio de Salud POS > Plan Obligatorio de Salud (POS)

[Mi Plan](#)

[Resultados POS](#)

[Participe y opine en la actualización](#)

[UPC - Información para EPS, IPS](#)

[Seguimiento a tecnologías](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Quejas y Reclamos](#)

[Boletines Informativos](#)

Plan Obligatorio de Salud

> ¿Qué es el POS?

El POS son los beneficios a los cuales tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.

[Consulte el POS](#)

> Consulte:



[> Compartir](#)

[> Noticias](#)

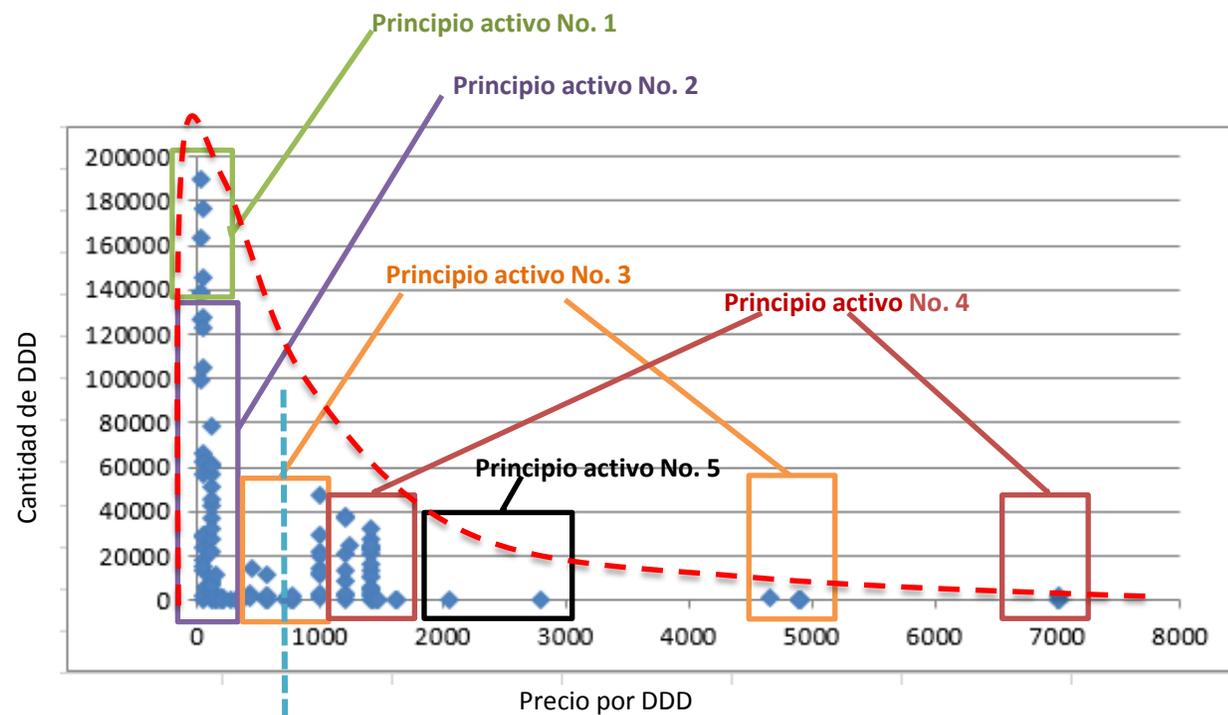
[Nueva CUPS](#)

[Incremento UPC y tarifas a prestadores](#)

[Eventos Socialización](#)



¿QUÉ ES EL VMR
PERSONA – USO?



VMR

80% mínimo
DDD

¿Qué es el Valor Máximo de Reconocimiento para cálculo en la UPC?

- Es un **valor promedio ponderado** que se utiliza para **efectos de cálculo de UPC** de forma **anual**.
- Los reportes de prestaciones del PBS por parte de las EPS **admiten la variedad de precios del sector**.
- La **forma de cálculo + de todos los medicamentos del grupo** (Incluyendo genéricos y marcas registradas) y **mantiene las frecuencias** reportadas por prestadores.
- El sistema de precios de referencia base de esta metodología no se basa en regulación de precios. Principio primario.
- Una regulación de precios requiere otras metodologías. **NO ES UN PRECIO**

SUBGRUPOS DE REFERENCIA **SIN** VALOR MÁXIMO DE RECONOCIMIENTO

Código ATC del subgrupo	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
B05ZA	CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS	SOLUCIONES PARA HEMODIÁLISIS	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS UTILIZADAS EN HEMODIÁLISIS
S01BA	CORTICOSTEROIDES, MONOFÁRMACOS	INCLUYE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO ATC S01BA- CORTICOSTEROIDES, MONOFÁRMACOS	0,1 - 1%	SUSPENSIÓN OFTÁLMICA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA
B01AB	GRUPO DE LAS HEPARINAS	INCLUYE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO ATC B01AB - GRUPO DE LAS HEPARINAS, MONOFÁRMACOS (NO SE CUBREN COMBINACIONES CON MEDICAMENTOS NO POS)	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL
A10A	INSULINAS Y ANÁLOGOS	TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO ATC A10A- INSULINAS Y ANÁLOGOS	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL
A07CA	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL FORMULACIONES	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL.	Componentes: expresados en g/L	POLVO PARA DISOLVER EN UN LITRO DE AGUA
B05DA	SOLUCIONES ISOTÓNICAS	SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL	Incluye todas las concentraciones	INCLUYE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL

¿EN QUÉ CONTINUAMOS?

- 1. Evaluaciones de Tecnología para inclusión:**
 - a. Por Principio activo**
 - b. Por subgrupo**
- 2. Agrupación de medicamentos con o sin VMR**
- 3. Aclaración de concentraciones en otras formas farmacéuticas de medicamentos del PBSUPC**

GRACIAS